



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA
CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2008.**

ASISTENTES

D ^a Celia Lledó Rico	Alcaldesa
D. José Joaquín Oliva Pérez	Concejal
D ^a Virtudes Amorós Revert	Concejal
D. Francisco Abellán Candela	Concejal
D ^a M ^a Adela Serra Morillas	Concejal
D. José Joaquín Valiente Navarro	Concejal
D ^a M ^a Josefa Hernández Sanjuán	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D ^a M ^a Paz Poveda Hernández	Concejal
D. Juan Carlos Pedrosa Mira	Concejal
D. José Tomás Peralta Ferriz	Concejal
D. Juan Francisco Richart Forte	Concejal
D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Concejal
D. Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D ^a Eva Tomás Motos	Concejal
D. Pedro Miguel Agredas Martínez	Concejal
D ^a Fulgencia Estevan García	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D. Carlos Beltrán Esteve	Concejal
D ^a M ^a Catalina Hernández Martínez	Concejal
D. Francisco Javier Esquembre Menor	Concejal
D ^a Lorena Soler Ripoll	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

Se hace constar que el Concejal D. Pedro Miguel Agredas Martínez, entra a la sesión en el punto nº 4 del Orden del Día.

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **28 de febrero de 2008** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.

2010_1_1

Se da lectura a las actas celebradas por el Pleno Municipal, correspondientes a la sesión ordinaria, el día 29 de enero de 2008, así como a la sesión extraordinaria, el día 12 de febrero de 2008, aprobándolas por unanimidad los señores asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándolas con las firmas de la Sra. Alcaldesa y Secretario de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por la Secretario General de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Carta recibida del Jefe de la Casa de S. M. el Rey, acusando recibo del Catálogo “El Tesoro de Villena”, remitido a Su Majestad la Reina, en el que se recogen las valiosas piezas del Museo Arqueológico José María Soler, que Sus Majestades los Reyes tuvieron la oportunidad de visitar en el año 1976. Asimismo, y por encargo de la Reina, les hace llegar su más afectuoso saludo para la Corporación Municipal y todos los vecinos de Villena.

Decretos de Alcaldía y Concejales Delegados, desde el nº 94, de fecha 25 de enero de 2008, al nº 198, de fecha de 26 de febrero de 2008.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.



3.- Bases particulares para la selección y adjudicación del Programa de Actuación Integrada Paraje del Santuario de Nuestra Sra. de Las Virtudes y convocatoria del concurso público para la selección del urbanizador y desarrollo del programa.

5000_3_1

Se da cuenta del expediente que se sigue a instancias de D. Antonio Soler García, en nombre y representación de la Fundación Ntra. Sra. María de las Virtudes de Villena, para la aprobación de un programa de actuación integrada que afecta a un sector de suelo residencial en las proximidades del Santuario de Las Virtudes y de la propuesta de Bases Particulares para la actuación que han sido redactadas, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en 29 de enero de 2008.

Asimismo, se da cuenta de la Moción presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo Residencial, D^a M^a Josefa Hernández Sanjuán, que transcrita literalmente, dice:

“Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 29 de enero de 2008, previos los informes técnicos favorables, se estimó la viabilidad de la solicitud de inicio de programación del sector de suelo residencial Paraje del Santuario de Nuestra Sra. de Las Virtudes, según documento de avance de planeamiento aportado por la Fundación Nuestra Señora María de Las Virtudes de Villena, en cumplimiento de convenio urbanístico aprobado en su día, según acuerdo plenario de 26 de julio de 2007. En este acuerdo se ordenó la redacción de unas Bases Particulares de Programación del concurso que debe convocarse.

Con estos antecedentes, han sido redactadas las Bases Particulares que deben aplicarse al proceso de selección del agente urbanizador y posterior desarrollo de la urbanización del sector, por lo que, en ejecución de los mencionados acuerdos municipales, propongo al Pleno la adopción de lo siguiente:

1. Aprobar las “Bases Particulares para la selección y adjudicación del Programa de Actuación Integrada del sector de suelo residencial Paraje del Santuario de Nuestra Sra. de Las Virtudes, reguladoras del procedimiento de contratación que debe seguirse.



2. Convocar el concurso público para la selección del urbanizador y desarrollo del programa, ordenando la publicación de los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana. Todo ello de conformidad con lo que se dispone en los artículos 131 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con los artículos 284 y siguientes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística y demás disposiciones concordantes, con cuantos otros trámites se determinen en estos preceptos.
3. Determinar la aplicación de las Bases Generales para la Programación aprobadas por el Ayuntamiento de Villena, según texto que se hizo público el Boletín Oficial de la Provincia nº 83, de 25 de abril de 2007.”

Seguidamente, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2008, en relación con el expediente para la aprobación de un programa de actuación integrada que afecta a un sector de suelo residencial en las proximidades del Santuario de Las Virtudes y de la propuesta de Bases Particulares para la actuación que han sido redactadas, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en 29 de enero de 2008. Se da lectura a la Moción presentada por la concejalía de urbanismo residencial.

Deliberado el asunto y sometido a votación, la Comisión, con el voto unánime de los presentes, de los Grupos Popular, Socialista y Verde, acuerda dictaminar de modo favorable la Moción presentada, con la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las “Bases Particulares para la selección y adjudicación del Programa de Actuación Integrada del sector de suelo residencial Paraje del Santuario de Nuestra Sra. de Las Virtudes, reguladoras del procedimiento de contratación que debe seguirse.
2. Convocar el concurso público para la selección del urbanizador y desarrollo del programa, ordenando la publicación de los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana. Todo ello de conformidad con lo que se dispone en los artículos 131 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con los artículos 284 y siguientes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística y demás disposiciones concordantes, con cuantos otros trámites se determinen en estos preceptos.



3. Determinar la aplicación de las Bases Generales para la Programación aprobadas por el Ayuntamiento de Villena, según texto que se hizo público el Boletín Oficial de la Provincia nº 83, de 25 de abril de 2007.

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases Particulares para la selección y adjudicación del Programa de Actuación Integrada del sector de suelo residencial Paraje del Santuario de Nuestra Sra. de Las Virtudes, reguladoras del procedimiento de contratación que debe seguirse.

Segundo.- Convocar el concurso público para la selección del urbanizador y desarrollo del programa, ordenando la publicación de los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana. Todo ello de conformidad con lo que se dispone en los artículos 131 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con los artículos 284 y siguientes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística y demás disposiciones concordantes, con cuantos otros trámites se determinen en estos preceptos.

Tercero.- Determinar la aplicación de las Bases Generales para la Programación aprobadas por el Ayuntamiento de Villena, según texto que se hizo público el Boletín Oficial de la Provincia nº 83, de 25 de abril de 2007.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Ntra. Sra. María de las Virtudes, así como al departamento municipal de Urbanismo.

4.- Solicitud de ayudas para redacción del Plan de Protección del Paisaje.
--

3070_4_1

Se da lectura a una Moción presentada por la Concejala de Calidad Ambiental, D^a M^a Paz Poveda Hernández, que transcrita literalmente, dice:



“La Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda ha convocado la concesión de ayudas a Entidades Locales para la redacción de Programas de Paisaje a través de la Orden de 19 de diciembre de 2007, publicada en el D.O.C.V. nº 5688 y nº 5695.

Estos Programas son instrumentos de gestión del paisaje, que tienen por objeto la ejecución de actuaciones de restauración paisajística y de mejora de la imagen urbana del municipio.

Los Programas de restauración paisajística promueven la rehabilitación o restauración de paisajes degradados como consecuencia de las actividades humanas o de la falta de actuaciones para su mantenimiento. Los Programas de imagen urbana se destinan a la mejora de la calidad y el atractivo de los espacios del núcleo urbano y de su entorno inmediato en relación con su incidencia en el paisaje.

Tras haber realizado una evaluación de las características paisajísticas del núcleo urbano, su periferia y accesos al mismo así como de zonas con pérdida de valores paisajísticos, se han considerado dos Programas:

1. PROGRAMA DE PAISAJE: Mejora paisajística del núcleo urbano en Las Cruces y Sierra de la Villa.

La Autovía A-31 discurre entre el núcleo urbano y la Sierra de la Villa, en el límite entre el suelo urbano y el forestal, recorriendo el término municipal de norte a sur. Este es uno de los accesos a la ciudad más importantes y uno de los principales puntos de observación del conjunto histórico y del Castillo de la Atalaya. En el borde de la ciudad aunque integrado en la misma y dividido por la Autovía, se encuentra el Parque Público Urbano “Las Cruces”, muy concurrido por los ciudadanos. La mejora de la imagen urbana comprenderá la restauración y puesta en valor de los recursos paisajísticos asociados al nuevo vial de acceso al Castillo de la Atalaya, el Parque Público Urbano “Las Cruces” y la ladera de la Sierra de la Villa.

2. PROGRAMA DE PAISAJE: Restauración paisajística de la laguna “Las Charcas”.

Consiste en la restauración paisajística del entorno natural “Las Charcas”. Es una zona húmeda de origen artificial, al formarse a partir de una antigua extracción de arcillas; conserva una lámina de agua permanente durante todo o casi todo el año y es capaz de albergar fauna de especial relevancia. El Ayuntamiento adquirió su propiedad en el año 2006 por su importancia como recurso ambiental y turístico-cultural, dada su proximidad al núcleo urbano y



a elementos naturales y culturales como las vías pecuarias, los Hornos de Yeso del Cabezo de las Cuevas y la Laguna y Yacimiento Arqueológico del “Cabezo Redondo”. Sin embargo, requiere adoptar medidas de restauración ambiental y paisajística del enclave al haber sido objeto durante años de vertidos incontrolados de residuos inertes y encontrarse en estado de abandono.

La ayuda a recibir será hasta el 100% del importe global de los honorarios técnicos de redacción del documento excluyendo el IVA, que no será objeto de subvención.

Entre la documentación a presentar junto con la solicitud, según se establece en la Base Sexta de la convocatoria, se requiere acuerdo de Pleno de la entidad local facultando a la Alcaldesa-Presidenta a solicitar las ayudas y a suscribir cuantos documentos pudieran derivarse de la ejecución del Programa de Paisaje, asumiendo a su vez expresamente una serie de compromisos.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villena a realizar las siguientes solicitudes de subvención a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para la redacción de los siguientes Programas de Paisaje y suscribir cuantos documentos puedan derivarse de la ejecución de los mismos:

1. PROGRAMA DE PAISAJE: Mejora paisajística del núcleo urbano en Las Cruces y Sierra de la Villa.

La Autovía A-31 discurre entre el núcleo urbano y la Sierra de la Villa, en el límite entre el Suelo Urbano y el forestal, recorriendo el término municipal de norte a sur. Este es uno de los accesos a la ciudad más importantes y uno de los principales Puntos de Observación del conjunto histórico y del Castillo de la Atalaya. En el borde de la ciudad aunque integrado en la misma y dividido por la Autovía, se encuentra el Parque Público Urbano de Las Cruces, muy concurrido por los ciudadanos. La mejora de la imagen urbana comprenderá la restauración y puesta en valor de los recursos paisajísticos asociados al nuevo vial de acceso al Castillo de la Atalaya, el Parque Público Urbano “Las Cruces” y la ladera de la Sierra de la Villa.

2. PROGRAMA DE PAISAJE: Restauración paisajística de la laguna “Las Charcas”.

Consiste en la restauración paisajística del entorno natural “Las Charcas”. Es



una zona húmeda de origen artificial, al formarse a partir de una antigua extracción de arcillas; conserva una lámina de agua permanente durante todo o casi todo el año, reduciéndose considerablemente en el periodo estival, y es capaz de albergar fauna de especial relevancia. El Ayuntamiento adquirió su propiedad en el año 2006 por su importancia como recurso ambiental y turístico-cultural, dada su proximidad al núcleo urbano y a elementos naturales y culturales como las vías pecuarias, los Hornos de Yeso del Cabezo de las Cuevas y la Laguna y el Yacimiento Arqueológico del “Cabezo Redondo”. Sin embargo, requiere adoptar medidas de restauración ambiental y paisajística del enclave al haber sido objeto durante años de vertidos incontrolados de residuos inertes y encontrarse en estado de abandono.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en la base sexta aprobada en la Orden de 19 de diciembre de 2007 y publicada en el D.O.C.V. nº 5688 y nº 5695, aceptar los siguientes compromisos:

1. Aceptar la subvención solicitada en los términos en que pudiera concederse, de resultar beneficiarios. No obstante la corporación local podrá renunciar a la subvención concedida en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la resolución.
2. Notificar a la Dirección General del Paisaje el estado de tramitación del expediente contractual en el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la notificación por la que se concede la subvención.
3. Formalizar el contrato para la redacción del programa de paisaje en el plazo máximo de tres meses desde la concesión de la subvención.
4. Entregar a la Dirección General de Paisaje la documentación del Programa de Paisaje de las fases que se vayan ejecutando, conforme se van subvencionando, en soporte papel y digital.
5. Manifiestar expresamente que se conocen y aceptan todos los requisitos y plazos de presentación que se establecen en la presente Orden, así como que el incumplimiento de los mismos facultará a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda a revocar la subvención concedida, pudiendo derivarse la obligación de devolver las cantidades que hubieran podido percibir conforme con lo establecido en la legislación vigente



6. Manifestar expresamente el compromiso a no recibir otras ayudas o subvenciones públicas que superen el importe de los honorarios técnicos de redacción del instrumento de paisaje.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2008, en relación con una Moción de la Concejalía de Calidad Ambiental, en la que se propone la solicitud de ayudas a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Paisaje para la redacción de los programas de paisaje que se detallan y otros acuerdos complementarios.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, pregunta si a la hora de redacción de los programas de paisaje que se plantean se dará a su Grupo la posibilidad de participar y realizar aportaciones, respondiendo D^a M^a Paz Poveda Hernández que no existirá inconveniente en tener alguna reunión con tal finalidad.

Sometido el asunto a votación, la Comisión, con la abstención de la Concejala del Grupo Verde y el voto favorable de los ocho miembros restantes de los Grupos Popular y Socialista, acuerda dictaminar favorablemente esta Moción de la Concejalía de Calidad Ambiental.

Abierto el debate, D^a M^a Catalina Hernández Martínez, expone, que en relación a este asunto, en el día de ayer se presentaron ante la Concejalía de Medio Ambiente para solicitar la documentación que la Orden en que se basa esta solicitud requiere. Señala, que según la misma, se debería presentar una memoria técnica y documentación gráfica del objeto del programa de paisaje, donde se pormenore el alcance de la actuación y se justifique la necesidad de acometer su elaboración. También pide una descripción de los problemas detectados, objetivos que se plantean y propuesta del ámbito de actuación, relación y descripción de todas las actuaciones o proyectos concretos que desarrollará el programa, documentación gráfica del ámbito de actuación y su entorno, así como un cronograma global con el coste y financiación de las mismas. Explica, que ella fue, precisamente, para conocer los programas de paisaje que quiere desarrollar la Concejalía, tanto en Las Cruces como en Las Charcas de La Laguna y se le comentó que aún estaban en elaboración, en consecuencia, no pudo conocer el proyecto que se presenta. Cree que esto obliga a que si se ha traído la Moción hoy al Pleno, se tenga que votar por su Grupo a ciegas, sin saber en qué va a consistir el proyecto. Por otra parte, quiere manifestar, que aunque en Comisión Informativa la Concejala les ofreció la



posibilidad de participar, ahora se han dado cuenta que si se está elaborando la documentación de prisa, porque esta subvención ha sido ampliada en un plazo de 45 días, creen que esa participación no se les va a dar. Asimismo, considera, que esta forma de presentar los proyectos según las convocatorias que salen, no es un hecho aislado, porque hace apenas dos semanas se les presentó a los Grupos de la oposición y a las asociaciones vecinales un programa de rehabilitación urbana y social del casco histórico, para poder optar a otra subvención, era un proyecto de más envergadura, con un presupuesto de 6.000 euros y se les presentó el mismo lunes que la solicitud de subvención estaba siendo aprobada por Junta de Gobierno Local.

Por tanto, dice la Sra. Hernández Martínez, que esta forma de trabajar de prisa y corriendo en estos proyectos no es la mejor y en estas solicitudes de subvención la Ley hace hincapié en asegurar unos procesos de participación ciudadana que sean dignos y con el tiempo reglamentario. Consideran que no se está actuando como marca la Ley, porque la participación no se asegura ni se garantiza. Aclara, que en la reunión que mantuvieron para el otro proyecto sí que se contó con dos aportaciones de ellos, que eran importantes para su Grupo aunque pequeñas, como que se contara con los Grupos de la oposición a la hora de participar en la Comisión que regulara y evaluara este proyecto, aspecto éste que se admitió y también que a la hora de garantizar los indicadores evaluativos iban a contar con la perspectiva de género. Por todo lo expuesto, como desconocen las actividades que el equipo de gobierno piensa realizar en esos dos lugares emblemáticos como son Las Cruces y La Laguna, como la Moción está mal presentada y falta la documentación necesaria para poder determinar su Grupo el voto, no quieren dar un cheque en blanco para que hagan lo que deseen, que lo tienen por mayoría, pero su Grupo va a votar en contra de solicitar esta subvención, porque necesitan asegurarse el poder intervenir si estos proyectos no están de acuerdo con las líneas de pensamiento y de actuación. Por ello, como la única forma de garantizar esta posible actuación futura es votar en contra, ya que no pueden abstenerse ni votar a favor, por eso, manifiestan su voto en ese sentido.

D. Carlos Beltrán Esteve, explica, que el Grupo Socialista en la Comisión Informativa se manifestó a favor de la filosofía que hay detrás de esta Moción por acogerse a un plan de ayudas, pero al margen de las dudas que ha expuesto la Portavoz del Grupo Municipal Verde que ellos asumen, a posteriori se dieron cuenta de los plazos que establece la convocatoria de estas ayudas y les gustaría que les informara la Secretaria Municipal, puesto que en la base séptima se habla de que el plazo de presentación es de diez días naturales a partir de la



publicación, que es de fecha 25 de enero y como están a 28 de febrero tienen esa duda, en tanto en cuanto se les aclare, el Grupo Municipal Socialista se va a abstener.

D^a M^a Paz Poveda Hernández, aclara, que según la base sexta de la convocatoria se requería acuerdo del Pleno Municipal y mientras tanto se está preparando la documentación, aunque cree que la solicitud ya se envió.

La Secretaria General del Ayuntamiento, dice, que si se ha hecho la solicitud previa, tienen un plazo de diez días para subsanación y poder presentar el resto de documentación.

La Sra. Poveda Hernández, explica, que el presentar la Moción al Pleno es porque la base sexta de la convocatoria requería el acuerdo para poderse acoger a la misma, se está trabajando en una memoria para presentarla junto con el resto de documentación, que no es la definitiva y que es la que pensaba dar a los Grupos Políticos, pero como ahora ve que la intención de los Grupos de la oposición es votar en contra no sabe si va a facilitarla, ya que pensaba cuando dispusiera de esa memoria preliminar, entregarla a los Grupos Políticos y tener un cambio de impresiones por si había que introducir alguna modificación.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, aclara, que esta solicitud de subvención se basa en dos Ordenes, concediendo la segunda una ampliación de plazo de 45 días para poder presentar la solicitud, por tanto, están dentro de plazo. Pone de manifiesto que su Grupo no está enfrente del PP, pero no puede votar a favor de una Moción cuando no conoce lo que vota, que es lo que hoy les pasa, al no disponer de la documentación suficiente para conocer el proyecto que el PP va a elaborar. Sugiere que se deje este asunto sobre la mesa, si hay un Pleno extraordinario para aprobar el Presupuesto, si no ése será el posicionamiento de su Grupo hoy, puesto que el tomar un acuerdo sin tener la documentación que se ha de presentar no respeta la legalidad de la Orden de Consellería, a su forma de entender.

Finalmente, D. José Joaquín Valiente Navarro, explica, que no se propone aprobar el proyecto, sino una solicitud de ayuda para la redacción y estudio de un proyecto, es decir, no se puede aportar hoy el proyecto porque no está



estudiado ni ejecutado, se trata de presentar una memoria para que luego se realice el proyecto, que es para lo que se solicita la ayuda, se habla del lugar donde se van a realizar las actuaciones, pero no se detallan todas las actuaciones que hay que llevar a cabo, cosa que se hará en el momento oportuno, pero no ahora.

Considerando suficientemente debatido este asunto, la Sra. Alcaldesa lo somete a votación. Se abstienen los siete Concejales del Grupo Municipal Socialista. Votan en contra los dos Concejales del Grupo Municipal Verde y lo hacen a favor los doce Concejales del Grupo Municipal Partido Popular. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a Celia Lledó Rico, a realizar las siguientes solicitudes de subvención a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para la redacción de los siguientes Programas de Paisaje y suscribir cuantos documentos puedan derivarse de la ejecución de los mismos:

1. PROGRAMA DE PAISAJE: Mejora paisajística del núcleo urbano en Las Cruces y Sierra de la Villa.

La Autovía A-31 discurre entre el núcleo urbano y la Sierra de la Villa, en el límite entre el Suelo urbano y el forestal, recorriendo el término municipal de norte a sur. Este es uno de los accesos a la ciudad más importantes y uno de los principales Puntos de Observación del conjunto histórico y del Castillo de la Atalaya. En el borde de la ciudad aunque integrado en la misma y dividido por la Autovía, se encuentra el Parque Público Urbano de Las Cruces, muy concurrido por los ciudadanos. La mejora de la imagen urbana comprenderá la restauración y puesta en valor de los recursos paisajísticos asociados al nuevo vial de acceso al Castillo de la Atalaya, el Parque Público Urbano “Las Cruces” y la ladera de la Sierra de la Villa.

2. PROGRAMA DE PAISAJE: Restauración paisajística de la laguna “Las Charcas”.

Consiste en la restauración paisajística del entorno natural “Las Charcas”. Es una zona húmeda de origen artificial, al formarse a partir de una antigua extracción de arcillas; conserva una lámina de agua permanente durante todo o casi todo el año, reduciéndose considerablemente en el periodo estival, y es capaz de albergar fauna de especial relevancia. El Ayuntamiento adquirió su propiedad en el año 2006 por su importancia como recurso ambiental y turístico-cultural, dada su proximidad al núcleo urbano y a elementos naturales y culturales como las vías pecuarias, los Hornos de Yeso del



Cabezo de las Cuevas y la Laguna y el Yacimiento Arqueológico del “Cabezo Redondo”. Sin embargo, requiere adoptar medidas de restauración ambiental y paisajística del enclave al haber sido objeto durante años de vertidos incontrolados de residuos inertes y encontrarse en estado de abandono.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la base sexta aprobada en la Orden de 19 de diciembre de 2007 y publicada en el D.O.C.V. nº 5688 y nº 5695, asumir los siguientes compromisos:

1. Aceptar la subvención solicitada en los términos en que pudiera concederse, de resultar beneficiarios. No obstante la corporación local podrá renunciar a la subvención concedida en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la resolución.
2. Notificar a la Dirección General del Paisaje el estado de tramitación del expediente contractual en el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la notificación por la que se concede la subvención.
3. Formalizar el contrato para la redacción del programa de paisaje en el plazo máximo de tres meses desde la concesión de la subvención.
4. Entregar a la Dirección General de Paisaje la documentación del Programa de Paisaje de las fases que se vayan ejecutando, conforme se van subvencionando, en soporte papel y digital.
5. Manifiestar expresamente que se conocen y aceptan todos los requisitos y plazos de presentación que se establecen en la presente Ordena, así como que el incumplimiento de los mismos facultará a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda a revocar la subvención concedida, pudiendo derivarse la obligación de devolver las cantidades que hubieran podido percibir conforme con lo establecido en la legislación vigente
6. Manifiestar expresamente el compromiso a no recibir otras ayudas o subvenciones públicas que superen el importe de los honorarios técnicos de redacción del instrumento de paisaje.



5.- Moción del Concejal de Urbanismo Industrial sobre cambio de uso dotacional para parcela de equipamiento en el Polígono Industrial El Rubial.

5061_5_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo Industrial, D. Jesús Martínez Martínez, que transcrita literalmente, dice:

“El Plan General de Ordenación Urbana tiene previsto, en el Sector 19, Zona 19.2, Polígono Industrial El Rubial un uso dotacional para equipamiento deportivo, en una parcela de 8.210 m² de superficie. Dado que este uso deportivo no ha llegado nunca a implantarse en esta parcela, a pesar de los años transcurridos desde la puesta en marcha del polígono, es del interés municipal promover otras posibilidades para un mejor y efectivo uso de estos terrenos, dentro de esta consideración de suelo de equipamiento. A este respecto ha sido emitido informe por la Oficina Técnica Municipal que justifica el cambio de uso que se pretende, al tratarse de terrenos incluidos en la red secundaria de reservas de suelo dotacional público, lo que puede llevarse a cabo mediante acuerdo municipal, al amparo de la regulación que se establece en el artículo 124 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, en relación con el artículo 59 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Se plantea así el cambio de uso de esta parcela actualmente con la calificación como suelo de equipamiento deportivo, para su consideración como terrenos de Equipamiento Administrativo-Institucional (EQ-SAD), que permitirá la realización de sedes institucionales y dependencias administrativas, posibilitando la implantación del “Vivero de Empresas Industrial”.

De este modo, de conformidad con el informe emitido y según el precepto indicado, al Pleno de la Corporación, propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Proceder al cambio de uso de la parcela de equipamiento deportivo en el Sector 19, zona 19.2 del PGOU, de suelo urbano, Polígono Industrial “El Rubial”, de 8.210 m², sustituyendo el actual por el de Equipamiento Administrativo-Institucional (EQ-SAD), no alterándose ni la superficie de la misma, ni los estándares urbanísticos de la zona.



2. Dar traslado del acuerdo adoptado a la Dirección Territorial de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.”

Seguidamente, se da cuenta del informe emitido por la Arquitecta de la Oficina Técnica Municipal, D^a Leticia Martín Lobo, en el que se hace constar lo siguiente:

“Se pretende por parte de este M.I. Ayuntamiento la modificación del uso previsto por el Plan General de Ordenación Urbana vigente en el municipio (aprobado definitivamente por la C.T.U. en sesiones de 7/03/91 -BOP 28/05/91- y 16/10/92 -DOGV 27/05/93 y BOP 11/06/93-) de un suelo dotacional público, situado en el Polígono Industrial El Rubial.

Esta dotación pública se encuentra dentro del suelo urbano, en el Sector 19, Zona 19.2, en una parcela de 8.210 m² de superficie y se trata de un Equipamiento de uso Deportivo (EQ-RD) que pertenece a la Red Secundaria de reservas de suelo dotacional público, según se puede constatar en los Planos de Ordenación del PGOU.

Tal y como se especifica en el Artículo 121 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (en adelante ROGTU), el cual desarrolla los Artículos 37 y 57 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Ley Urbanística Valenciana (en adelante LUV), es competencia municipal la aprobación y modificación de la ordenación pormenorizada.

En concreto, para la red secundaria de reservas de suelo dotacional público, el Artículo 124, apartado 3 del ROGTU, que desarrolla del Artículo 59 de la LUV, establece que sin necesidad de modificar el planeamiento, la Administración podrá acordar un uso diferente al previsto en el planeamiento para las dotaciones públicas de la red secundaria, siempre que se ajuste a las siguientes reglas:

a) Mientras el Plan no se modifique, deberán dedicarse al uso o usos concretos previstos en él las reservas dotacionales para zonas verdes, espacios libres de edificación sobre rasante, red viaria e infraestructuras áptas para el tránsito, el paseo, la circulación, o el transporte de personas, vehículos, fluidos o señales.

b) En los demás casos, será posible la sustitución del uso dotacional previsto en el Plan por otro igualmente dotacional público, destinado a la misma



o a distinta Administración pública, siempre que, previo informe favorable municipal, en el primer caso, se adopte acuerdo expreso y motivado por el órgano competente del ente titular o destinatario del terreno, y en el segundo, mediante acuerdo entre las administraciones interesadas.

En base a lo anteriormente expuesto se pretende, en este caso, la sustitución del uso de Equipamiento Deportivo (EQ-SRD) por otro uso, también dotacional público, de Equipamiento Administrativo-Institucional (EQ-SAD), el cual estará destinado a la misma Administración pública, es decir, la Administración Local.

Esta nueva definición de uso de Equipamiento Administrativo-Institucional perteneciente a la red secundaria de reservas de suelo dotacional público, permitirá la realización de sedes institucionales y dependencias administrativas, adaptándose así a las nuevas pretensiones municipales ya que posibilitará la construcción del “Vivero de Empresas Industrial” en el que se podrá compatibilizar la actividad administrativa institucional pública, con la actividad administrativa e industrial privada.

La normativa urbanística aplicable para este nuevo uso del suelo (EQ-SAD) será la que se especifica en el Artículo 5.0.2, apartado 3 de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente en el municipio.

Cabe indicar, que este suelo dotacional público, podrá ser objeto de construcción y gestión privada en régimen de concesión, conforme a lo regulado en el Artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Es, en este caso, al Pleno del M.I. Ayuntamiento de Villena, como órgano competente del ente titular del terreno, a quien corresponde la aprobación definitiva de esta modificación mediante la adopción de acuerdo expreso y motivado.”

A continuación, se da cuenta del informe emitido por el Arquitecto Municipal, D. Julio P. Roselló Serrano, en relación con el expediente de cambio de uso en suelo dotacional público, situado en el Polígono Industrial El Rubial, en el que se hace constar lo siguiente:



“D^a Leticia Martín Lobo, ha procedido a redactar un informe para el cambio de uso de equipamiento deportivo (EQ-SRD), por uso de equipamiento administrativo institucional (EQ-SAD), en el Polígono Industrial El Rubial, según planos que se acompañan al informe.

Examinado dicho informe, éste se encuentra correcto, por lo que se informa favorablemente.”

Abierto el debate, D. Jesús Martínez Martínez, aclara, que se trata de cambiar el uso de una parcela municipal, que se encuentra en el Polígono Industrial El Rubial, de equipamiento deportivo a equipamiento administrativo institucional, de esta forma, según se explica en la Moción, se permitirá la realización de sedes institucionales y dependencias administrativas, posibilitando la implantación del Vivero de Empresas Industrial. Añade, que no es ni más ni menos que poner en orden una irregularidad que existía con respecto al citado Vivero de Empresas, ya que sobre el suelo ya edificado, estaban funcionando diferentes empresas, como entidades bancarias, mutua, correos y alguna empresa privada y se encontraban con la paradoja de que no se podían conceder licencias de apertura, ya que estaban sobre un suelo que no permitía ese tipo de equipamiento. Por lo tanto, con este cambio que ahora se propone, se pone en orden otro de los problemas que estaban encontrando en ese Vivero, porque no es el único, pero éste era uno de los más graves, sobre todo cuando les llegó la solicitud de licencia de una de esas empresas que no se pudo otorgar, de esta forma van a poner en regla lo que se refiere a todo este equipamiento.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Proceder al cambio de uso de la parcela de equipamiento deportivo en el Sector 19, zona 19.2 del PGOU, de suelo urbano, Polígono Industrial El Rubial, de 8.210 m², sustituyendo el actual por el de Equipamiento Administrativo-Institucional (EQ-SAD), no alterándose ni la superficie de la misma, ni los estándares urbanísticos de la zona.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Territorial de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.



6.- Moción del Grupo Municipal Verde sobre transporte ferroviario.

1172_6_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Verde, que transcrita literalmente, dice:

“Un tema crucial para nuestra ciudad es el del ferrocarril y en éste hemos de considerar tanto la necesidad del soterramiento como la conveniencia de potenciar su uso. Desde el punto de vista medioambiental el uso del ferrocarril es una opción que puede ayudar al ahorro energético y a la lucha contra el cambio climático habida cuenta de que está calculado que parte muy importante de las emisiones de CO2 se relacionan con el transporte por carretera.

Recientemente, se reunían en Elda los Alcaldes de localidades cercanas para conocer el proyecto de tranvía y tren de cercanías que parece ser la Consellería de Transportes va a impulsar. Si bien el tema del tranvía no afecta directamente a nuestra ciudad, la posibilidad de instalar un servicio de cercanías que una las ciudades del Vinalopó con Alicante sí está en relación con Villena. En el Pleno del mes de enero la pregunta que hizo el Grupo Verde al respecto fue contestada de manera poco concreta por la Sra. Alcaldesa sin que definiese qué acciones iba a realizar para lograr que Villena participara en el desarrollo de un adecuado servicio de cercanías.

La realidad es que la conexión por ferrocarril con Alicante está regulada de manera poco práctica para poder viajar como algo habitual, ya sea por motivos de trabajo, de estudios o simplemente recreativos, condicionándose al uso de trenes de largo recorrido, en los que se penaliza el viaje de cercanías, o a horarios poco prácticos. Esto repercute en un mayor uso del vehículo privado, en pérdida de tiempo y de dinero de las personas que viajan y en mayor coste energético y medioambiental.

Junto a esto, se mantiene el debate sobre las posibilidades del soterramiento y los cambios en el trazado del ferrocarril a su paso por Villena, manteniéndose una posición ambigua por parte del Partido Popular que podrían dañar el logro de una reivindicación histórica de la ciudad.

Al mismo tiempo el presupuesto de la Consellería hace una referencia abstracta a impulsar el transporte ferroviario en el eje del Vinalopó sin que



aparezca referencia expresa a cantidades económicas a invertir ni para ese objetivo ni para la posibilidad del soterramiento en Villena.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Villena:

1. Dirigirse a la Consellería de Transportes de la Generalitat Valenciana y al Ministerio de Fomento pidiendo establezca contactos con la Dirección de RENFE para proponer el desarrollo de un plan de transporte ferroviario de cercanías que permita la ágil conexión entre Villena y Alicante, de acuerdo a lo que se desprende del art. 2º del estatuto de la Entidad Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana, según Decreto 144/86 y de la Ley 4/86 de creación de la Entidad Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana.
2. Dirigirse a la Dirección de RENFE, solicitando coordine con la Generalitat Valenciana la solicitud de transferencias, planificación y puesta en marcha de este necesario servicio de cercanías.
3. Solicitar de la Generalitat Valenciana las inversiones económicas necesarias para lograr la implantación de este servicio de cercanías.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2008, en relación con una Moción del Grupo Municipal Verde en la que se propone la adopción de diversos acuerdos acerca del servicio de cercanías Villena-Alicante.

D. Jesús Martínez Martínez, anuncia el voto contrario de su Grupo a esta propuesta, no obstante, desea aclarar que las competencias sobre cercanías corresponden al Ministerio, y no a la Consellería como se señala en la Moción.

Sometido el asunto a votación, lo hace a favor de la Moción presentada la Concejala del Grupo Municipal Verde, se abstienen los tres Concejales del Grupo Socialista y lo hacen en contra los cinco Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, por lo que, por mayoría, queda dictaminada desfavorablemente esta Moción.

Abierto el debate, D. Francisco Javier Esquembre Menor, manifiesta, que quieren aclarar el sentido de la Moción que su Grupo presenta en defensa y



promoción del transporte ferroviario de cercanías y alguna de las dudas que parece ofrecía, ya que esa negativa, en este momento del debate, sobre cómo ahorrar energía y mejorar las comunicaciones, no aceptando la petición de mejora de un tren de cercanías no tendría mucho sentido. Recuerda que la duda o confusión que aparecía en la Moción, tal vez por su redacción e interpretación, motivó un cambio en la redacción de las peticiones, donde hablan de Ministerio de Fomento, Consellería y Renfe. Aclara, que en la primera redacción sólo hablaban de Consellería y lo hacían no porque desconocieran que las competencias no son sólo de Consellería, sobre todo si no hablan de ferrocarriles de la Generalitat Valenciana, pero sabían y tienen conocimiento que el Consell tiene relación con el Ministerio de Fomento para asumir el transporte de cercanías o para pedir la competencia sobre ese transporte. Por tanto, dentro de esas conversaciones, entienden que hablar con Consellería, de alguna manera, era la mejor interlocución, no obstante, si se comprendió mal, ahora es esta nueva redacción la que se propone.

La Sra. Alcaldesa pide al Concejal del Grupo Municipal Verde concrete los pedimentos de la Moción, a los que el Sr. Esquembre Menor da lectura.

Continuando con su intervención, el Sr. Esquembre Menor hace referencia a que el Conseller de Transportes Sr. Mario Flores estuvo en Elda hace un mes, aproximadamente, hablando de que el Consell iba a impulsar las cercanías hasta Elda y que habría algún tranvía o interconexión modal entre Elda, Petrer, Novelda y Monóvar, entonces hablaban de la necesidad de que llegara hasta Villena. Entienden, que el propio Consell pueda tener esto claro, porque en los Presupuestos de la Generalitat, como línea de actuación, se habla de potenciar el transporte ferroviario, aunque sin dedicar un solo euro a ese objetivo que consideran prioritario y se refieren a la conexión de Alicante con Villena. Sin embargo, cuando el Conseller en otra reunión posterior en Valencia hace referencia a L'Horta Sur, Cullera, Tabernes de Valldigna, Xátiva, Alcoi, Sagunto y la línea Gandía-Denia-Oliva y Denia-Alicante, no menciona para nada la inversión o priorización de la línea Alicante-Villena en cuanto a cercanías, es más, el propio Conseller pide al Gobierno Central hasta 100 millones para el desarrollo de las cercanías y se queja si ese dinero no llegase, posiblemente, ni ellos se atreverían a entrar ni es posible que pidiesen las competencias correspondientes en cuanto al transporte ferroviario, cuando por otro lado, en otras intervenciones, por ejemplo, la del día 5 de noviembre, si no se equivoca, el propio Conseller habla de que necesita la Consellería vertebrar el transporte ferroviario, potenciar las cercanías, pedir al Gobierno Central más dinero e



incluso conocer el Plan de mejora de transporte y comunicaciones para las zonas de interior, considerando en general, que es una prioridad, pero en particular, su Grupo ve en las diferentes intervenciones del Sr. Conseller en prensa y la última en esa reunión de Elda, donde se hablaba de cercanías, que Villena queda un poco ladeada. Entienden que es conocido por todos la necesidad de fomentar el transporte ferroviario como un elemento fundamental para combatir el cambio climático, ahorrar energía, seguridad en el transporte, descongestionar carreteras y, desgraciadamente, con el objetivo de la alta velocidad, demasiado empeñado, en el que han hecho que el dinero necesario para mercancías y transporte convencional haya bajado, han salido todos perdiendo en las cercanías. Piensan que la población de Villena, estudiantes que vienen y van hacia Alicante, comerciantes, paseantes, etc., se beneficiarían mucho de esto. Saben que no es una idea del Grupo Municipal Verde, aunque revisando los archivos, en el año 2002, presentaron una Moción de este tipo, pero sí que consideran que es una asignatura pendiente y año tras año, ese transporte de cercanías, porque no se tienen las transferencias competenciales o inversiones suficientes, queda siempre relegado. Entienden, que este tema no es extemporáneo ni queda fuera del debate político ni de las necesidades de la ciudad el pedir al Ministerio de Fomento y Consellería que se pongan de acuerdo para impulsar esta red, que si encima es una idea que tiene la propia Consellería, aunque ralentizada, porque en los Presupuestos de la Generalitat aparece como objetivo prioritario, pero sin cuantificar la inversión, creen que sería interesante que esta Corporación Municipal se mostrase a favor del transporte de cercanías y una Moción de este tipo favoreciera los contactos que entre Consellería, Ministerio de Fomento y Renfe han de hacer para que sea una realidad, que beneficie no sólo a la población, sino también a la lucha contra la contaminación, el cambio climático y la seguridad en el transporte.

D. Carlos Beltrán Esteve, expone, que el PSOE va a apoyar esta Moción, después de la rectificación en los párrafos de los pedimentos de la misma. Saben que, efectivamente, el Estatuto de Autonomía contempla la posibilidad de transferencia de las cercanías ferroviarias del Estado a la Generalitat Valenciana y apoyarán cuando corresponda, una vez se empiecen las negociaciones para transferir este servicio según se contempla en el Estatuto. El Grupo Municipal Socialista no tiene inconveniente en exigir a quien haga falta, gobierne quien gobierne en cada administración, del Estado o la Generalitat, siempre y cuando se obtengan beneficios para nuestros vecinos y las personas que a través de los servicios que se prestan en Villena se vean satisfechos de los mismos, ya sean de la comarca o de otras. Por tanto, piensan que si hay que dirigirse a Renfe o al Ministerio de Fomento a la Generalitat Valenciana, en la parte que corresponda,



se haga. Creen que al margen de las inversiones en alta velocidad, el futuro también pasa por la potenciación de las cercanías, no solo Alicante-Villena, sino también Villena-Valencia y en ese camino están dispuestos a recorrerlo conjuntamente con el resto de la Corporación. Por ello, van a apoyar esta Moción.

D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta que el PP, como no podría ser de otro modo, apuesta por el progreso de la ciudad y la potenciación del transporte público como una de las medidas para conseguir la reducción de las emisiones de CO2. Añade, que con esta Moción el Grupo Municipal Verde no sabe si demuestra un desconocimiento de la situación real de los trenes de cercanías, porque aunque hoy han modificado el texto recogiendo que la competencia es del Ministerio, quieren apremiar más a la Generalitat Valenciana para que reclame al Gobierno Central y Renfe una serie de actuaciones para potenciar los trenes de cercanías. Aclara, que la competencia al día de hoy es del Ministerio y la Consellería ya está trabajando para que se les transfiera las competencias y para que el Ministerio firme un convenio de colaboración para que se desarrollen las infraestructuras necesarias en nuestra ciudad, pese a la ausencia total de inversiones en nuestra comunidad en los últimos cuatro años de gobierno socialista, pero no les quepa duda que el PP ganará las elecciones el próximo 9 de marzo y contando en Madrid con un gobierno del PP, conseguirán que en la Comunidad Autónoma y, por tanto, en Villena se reconozca los derechos e inversiones que se le ha negado sistemáticamente desde Madrid en los últimos cuatro años. Deja constancia que desde el PP de la Generalitat Valenciana se está trabajando ya y desde hace años en la potenciación de las infraestructuras, no solo la ferroviaria, así no sabe si conocen el Plan de infraestructuras estratégicas 2004-2010 que contempla una inversión total de 14.896 millones de euros y que tiene como uno de sus objetivos principales el conseguir que los porcentajes de participación del uso del transporte público se equipare al menos al del vehículo privado. Además, entre las mejoras previstas está la potenciación de las cercanías entre Alicante-Villena, un primer paso para la potenciación del eje Villena-Alicante fue la conexión por cercanías entre Alicante-San Vicente, siendo intención de la Generalitat la extensión hasta Villena y así viene recogido expresamente en la memoria realizada para la conexión Alicante-San Vicente, ya que ésta fue el inicio de una actuación que necesariamente llevará a la mejora de nuestra conexión con Alicante a través del servicio de cercanías y como ya ha comentado, quien lo está haciendo es el PP con los fondos de la Comunidad Valenciana, puesto que desde el Ministerio no se ha dado ni un euro para la potenciación de las cercanías, pues hay que tener en cuenta que la Generalitat Valenciana asume las transferencias de los tramos



que les dan y lo paga íntegramente con sus propios fondos sin ninguna ayuda del Ministerio de Fomento gobernado por el PSOE.

En el segundo turno de intervenciones, el Sr. Esquembre Menor, pone de manifiesto que en su intervención anterior se ha referido al Plan estratégico, conector de que existe, pero le sorprende que contando con ese Plan y estando dotado en teoría de un presupuesto, sin embargo, en el Presupuesto de la Generalitat Valenciana para 2008, en la memoria de actuación, Programa 5003 Infraestructuras de Transporte, no figura la dotación presupuestaria, sólo la línea de actuación entre Alicante-Villena, pero cuando el Conseller D. Mario Flores habla, se olvida de Villena, aunque puede ser un simple olvido, pero se refiere a Lorca, a la zona más cercana a Valencia, a Denia-Gandía y otras que tradicionalmente han tenido primero ferrocarril de vía estrecha y luego de la Generalitat Valenciana, es más, en el mes de noviembre, D. Ricardo Costa y D. Mario Flores, ambos del PP, sugieren que presenten Mociones en los Ayuntamientos, pidiendo exactamente los trenes de cercanías, porque entendían que había presentadas propuestas de este tipo, pero no comprenden cómo luego no ha llegado a desarrollarlas o pedir la verdadera financiación, porque sí que se han quejado de que ese dinero que haría falta para la inversión en infraestructuras ferroviarias, no llega del Gobierno Central. No obstante, el Sr. Camps Presidente de la Generalitat Valenciana no tiene reparos en gastarse casi 4.000 millones de pesetas en un circuito urbano en Valencia para dar vueltas unos coches contaminando y teniendo cerca un circuito como es el de Cheste, es decir, en inversiones en infraestructuras nada prioritarias sí que se pueden gastar el dinero, sin embargo, en inversiones en un transporte de cercanías, no puede ni presupuestarse. Por otra parte, está claro que las transferencias no se tienen todavía ni las competencias autonómicas, aunque la Constitución Española en el artículo 148.1.5 se refiere a que las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias en cuanto a ferrocarriles y el propio Estatuto de los Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana, cuando se crea por Decreto 144/86, habla que se podrá desarrollar lo que ya se ha transferido o lo que en un futuro se le pueda encomendar, con lo cual el hecho de que ellos pidieran en su día que Consellería interviniera en esta línea, no es ningún despropósito, porque la propia legislación actual y de alguna manera el mandato constitucional y autonómico recoge que se pueda insistir al máximo y potenciar el transporte ferroviario y si a ello se le añade que en función de aspectos como ya ha citado, de calidad ambiental, seguridad en la circulación, comodidad en el transporte, etc., cree que sería una gran necesidad. Recuerda que estos días leía que la siniestralidad en el ferrocarril es cien veces menor que la de la carretera y el ahorro de energía hasta el 40 por cien de sus emisiones, en esa línea está planteada la Moción, no a ver a



quién se dirigen, de hecho el Grupo Municipal Verde lo ha manifestado así, que el debate actual sobre el ferrocarril no sea sólo si hay una parada de AVE o no o si el soterramiento será o la ambigüedad sobre el alejamiento, sino que independientemente de que sí que habrá parada del AVE y soterramiento, quieren que el debate sea sobre el transporte de cercanías y cómo Consellería y Ministerio de Fomento se ponen de acuerdo para que eso sea una realidad y no se aplaze la solución año tras año.

El Sr. Beltrán Esteve, manifiesta que, a veces, alguna intervención del PP lleva a uno a decir cualquier barbaridad, pero no quiere que sea ése su estilo. Pensaba que aunque están en campaña electoral para elegir unas Cortes Generales, que a su vez elegirán un Gobierno, el mitin lo iban a tener el sábado por la noche, aunque se ha dado cuenta que el Portavoz del PP no tiene inconveniente en utilizar la tribuna municipal como antesala del mitin que tendrán el próximo sábado, pero le parece lamentable en ese sentido que adopte una postura de un Sancho Panza, defensor de un Quijote, con la única diferencia de que Sancho Panza, a veces, decía las verdades del barquero a su Don Quijote, pero aquí con tal de defender a la Consellería, no sabe de qué ataque se sacan argumentos de falta de inversiones en la provincia de Alicante y en la Comunidad Valenciana. Cree que esto es el victimismo político que llevan sufriendo desde hace más de cuatro años, aunque piensa que alguna de las manifestaciones que ha dicho el Portavoz del PP tendrán debida respuesta porque a él le gusta hacerlo con documentación, no a la ligera, puesto que muchas de las inversiones que se realizan en cercanías, siempre tienen financiación por parte del Ministerio de Fomento, de no ser así, no sabe qué hacía el Director General de Ferrocarriles en una inauguración en San Vicente. Entiende que, a veces, es más sencillo que eso, si todos defienden los intereses del pueblo, ya que si hay que pedirle a Renfe de manera exhaustiva que invierta en cercanías de Villena o al Ministerio se lo pedirán, de igual forma que si hay que pedirlo a la Consellería, porque no cree que pase nada por pedirle inversiones que según la Moción del Grupo Municipal Verde son necesarias. Por tanto, no entiende que se desvirtúe la atención en un mini-mitin sobre las elecciones generales del próximo 9 de marzo, que ya se verá qué pasa, pero cree que es interesante apoyar algunas iniciativas que toman otros Grupos y si hay que dirigirse a distintas Administraciones que se haga, porque no pasa nada, ellos no tienen inconveniente en dirigirse a una Administración gobernada por el PSOE, porque como Concejal de este Ayuntamiento, la primera obligación es estar con el municipio de Villena y si hay que pedirle que intervenga al Ministerio lo van a hacer, pero también a la Generalitat Valenciana, porque no considera que ello sea un menosprecio o menoscabo. Entiende que la Moción al



margen de las interpretaciones que se puedan dar, tiene unos pedimentos que son fácilmente aceptables por todos y que se puede aprobar sin necesidad de recurrir a razones de tipo electoral o electoralista. Por último, como se imagina que el Portavoz del PP, por los gestos que ha hecho, le va a dar un montón de cifras, como éstas son tan sufridas, en cuanto él las tenga también las va a dar.

D. José Joaquín Valiente Navarro, deja claro, que el PP está totalmente de acuerdo con la potenciación de las cercanías, lo ha manifestado con anterioridad, no así con el espíritu de la Moción como está planteada. Anuncia que va a dar un dato, en las obras de conexión de cercanías Alicante-San Vicente, el Ministerio de Fomento está porque tiene la competencia de cercanías, pero quien financia las obras es la Consellería de infraestructuras y Transporte, no el Ministerio, con eso cree que queda bastante clara la actuación del Ministerio en este tema. Por otro lado, el espíritu de la Moción, que es la potenciación de las cercanías, está muy bien y ellos la apoyarían siempre, sin embargo, la redacción de la Moción, tal como está planteada es un ataque encubierto al PP y su gestión, lo cual no pueden aceptar y, por ello, no van a votar a favor de la Moción. Aclara, que una Moción en la que no se hiciera ese tipo de alusiones y se hablara de potenciar el transporte de cercanías, la votarían favorablemente sin ningún tipo de dudas. Por otra parte, cree que están olvidando lo más importante, que la Consellería está haciendo su labor y cumpliendo, además con el Plan de infraestructuras estratégicas está realizando lo que actualmente se está pidiendo, ya que está contemplado expresamente que se haga la potenciación de la línea Alicante-Villena y en la memoria de la conexión Alicante-San Vicente, se contempla también que se ha de llevar a cabo. En consecuencia, entiende que Consellería está cumpliendo con lo suyo, sólo falta que el Ministerio de las autorizaciones, porque las gestiones entre Consellería y Ministerio se están realizando y ellos cada vez que van a Valencia a hablar con los Consellers correspondientes insisten en el tema, porque es algo habitual. Por todo ello, el PP no puede votar a favor de la Moción, porque el espíritu no es ése, sino un ataque al PP como la mayoría de las Mociones que se presentan.

Cierra el debate D. Francisco Javier Esquembre Menor, aclarando, que la mayoría de las Mociones que se presentan no son para atacar al PP, sino para hacer propuestas en beneficio de la ciudadanía y población de Villena, pero si el PP considera que está haciendo cosas mal y por eso se le ataca, eso es otra cuestión y será una apreciación de ellos, ya que las Mociones se plantean por otras cosas y ésta en concreto porque hay declaraciones repetidas desde noviembre hasta enero del Sr. Conseller, puede ser por olvido, en las que Villena



no aparece y en los Presupuestos de la Generalitat se contempla línea de actuación, pero no el presupuesto. Repite que hay inversiones que considera prioritarias la Consellería y desgraciadamente inútiles para el conjunto de la población de la Comunidad Valenciana, como es un circuito urbano, lo cual está en infraestructuras. Creen, por otro lado, que fomentar de alguna manera este tipo de transporte, no es una cosa que se le ocurra al Grupo Municipal Verde, porque el PP está haciendo parte de esos deberes, aunque entiende que en ese caso, la priorización del AVE en detrimento del transporte ferroviario convencional es un daño grave para toda la población y el medio ambiente, pero superado eso, apostar para que los deberes que están pendientes se agilicen es el objetivo último de la Moción, no el querer poner a nadie en un aprieto.

Considerando suficientemente debatido este asunto, la Sra. Alcaldesa lo somete a votación. Votan en contra los doce Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen a favor los nueve Concejales de los Grupos Políticos PSOE y Verde. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal Verde sobre el transporte ferroviario de cercanías.

7.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre infraestructuras eléctricas.

1177_7_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“Es algo incuestionable que las infraestructuras eléctricas son de capital importancia para el desarrollo económico y social de un territorio.

Con cierta frecuencia nos preocupa y hablamos de la necesidad de ampliar y mejorar nuestras infraestructuras de comunicación, industriales y de carácter social, pero casi nunca nos inquieta la situación en que se encuentran nuestras infraestructuras eléctricas con tanta influencia en nuestro futuro y vida cotidiana.

Últimamente a través de los medios de comunicación provincial, con demasiada frecuencia, venimos asistiendo a hechos tales como que se incendian subestaciones y centros de transformación, debido a las continuadas sobrecargas a las que se ven sometidas estas instalaciones; averías en líneas subterráneas de



distribución en media tensión, motivadas en la mayoría de los casos por el hecho de que son insuficientes y están muy envejecidas,..., todo esto, se nos informa, ocasiona apagones que sufren miles de hogares y muchas actividades económicas con los consiguientes perjuicios sociales y económicos que esto conlleva.

En nuestra Comunidad, quien tiene las competencias de promoción y seguimiento de las infraestructuras energéticas en coordinación con la E.S.E. es la Agencia Valenciana de la Energía (AVEN), entidad de la Generalidad Valenciana adscrita a la Consellería de Infraestructuras y Transportes.

Para terminar, queremos recordar aquel sabio refrán que dice “más vale prevenir que curar”, y es con esta finalidad con la que proponemos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Dirigirse a la Agencia Valenciana de la Energía (AVEN) para que nos informe sobre los siguientes aspectos:
 - a. Situación en que se encuentran las infraestructuras energéticas en nuestra ciudad y si éstas son suficientes en calidad y cantidad para atender el crecimiento de la demanda a corto, medio y largo plazo.
 - b. Momento en que se encuentra el Plan Eólico de la Comunidad Valenciana, en lo que respecta a nuestro término municipal.
2. Ponerse en contacto con la Dirección Regional de Iberdrola, Empresa Suministradora de energía eléctrica en nuestra ciudad, manifestando nuestra preocupación por el presente y futuro de nuestras infraestructuras eléctricas y solicitando que se nos informe sobre las inversiones que tiene previsto realizar.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2008, en relación con una Moción, de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, acerca de las infraestructuras de suministro eléctrico existentes en nuestra ciudad proponiendo que se demande información al respecto.

Sometido el asunto a votación, se abstienen los cinco Concejales del Grupo Popular y D^a Catalina Hernández Martínez, y se pronuncian a favor de la



Moción, los tres Concejales del Grupo Socialista, por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente esta Moción.

Abierto el debate, D. Carlos Beltrán Esteve, expone, que la Moción propone dirigirse al órgano público que tiene la competencia en vigilar cómo está la situación energética en nuestra ciudad, como es la Agencia Valenciana de la Energía para que les informe sobre la situación en que se encuentran las infraestructuras energéticas y el Plan Eólico de la Comunidad Valenciana respecto a nuestro término municipal y, asimismo, ponerse en contacto con la Dirección Regional de Iberdrola para que nos informe sobre las inversiones que tiene previsto realizar en Villena. Explica, que el ánimo de esta Moción es la preocupación que tienen y que trasladan al resto de la Corporación por la situación de las infraestructuras eléctricas, no sólo en nuestra ciudad, sino también en el término municipal y por ende en la provincia y comunidad. Añade que son innumerables las noticias que han aparecido en los últimos años, sobre algunos fallos del suministro, bajadas de tensión, etc. y esto al PSOE le preocupa en lo que tiene de repercusión sobre los particulares, pero también sobre las empresas. Cree que sería muy largo exponer aquí las distintas estadísticas comparativas con otros años, las cuales demostrarían que los fallos están por encima de lo que regula la reglamentación del suministro eléctrico. Piensa que aunque en este momento no estén padeciendo una situación de crisis energética, sería bueno que la Corporación se preocupara por el futuro, teniendo en cuenta que no solo afecta a los particulares, sino también a las empresas y que el desarrollo de la producción de las mismas se podría ver afectado por algún tipo de fallo de suministro energético. Por tanto, considera que se podían solicitar esos informes y dirigirse a la empresa que les está suministrando la energía para que les diga qué tiene previsto hacer para paliar en un futuro posibles fallos o crisis de suministro de energía eléctrica.

D. Jesús Martínez Martínez, opina, que a la vista de la intervención del Portavoz del PSOE y de la Moción, es como un poco alarmante, porque parece reflejar una situación de alarma, que desde el punto de vista de su Grupo no existe y va a intentar explicarlo punto por punto.

En cuanto al primer pedimento, explica, que para la correcta interpretación de la calidad del servicio eléctrico, han de tomar en consideración, que ésta queda determinada por la continuidad, medida en duración de las interrupciones del suministro y bajo dos conceptos que se diferencian por completo:



- Las interrupciones programadas por los distintos usuarios que solicitan ampliaciones o nuevos suministros, las cuales se realizan en las llamadas horas valle, es decir, en días festivos y horas nocturnas donde la incidencia a la población y a la empresa es mínima.

- Las interrupciones ocasionadas por las incidencias y agentes atmosféricos totalmente impredecibles y donde una parte de esta responsabilidad y corte de suministro recae sobre la red eléctrica nacional, competencia del Ministerio de Industria y Energía.

Señala, el Sr. Martínez Martínez, que fuentes energéticas convincentes a nivel provincial indican que el abastecimiento energético de la comarca del Alto Vinalopó se efectúa en base a dos subestaciones que están interconectadas entre ellas, como es la de Villena y Benejama. En ambas, dichas fuentes indican que se dispone de partida presupuestaria para que en el periodo 2005-2009 si fuera necesario y ante un supuesto caso hipotético de ampliación de las subestaciones, porque ambas se encuentran al 60 por cien de su capacidad, por lo que siendo la capacidad de 400.000 KV, aún les quedan 160.000 KV y hay que tener en cuenta que cada vivienda tiene un consumo de 5 KV, además no todas utilizan al mismo tiempo esos 5 KV, es decir, se hace un porcentaje de redundancia del 0,4% o lo que es lo mismo del 40%, con lo cual tendrían abastecimiento para más de 20.000 viviendas. No obstante, dicho caso hipotético sería impensable por las actuales inversiones y energías alternativas que están en vías de ejecución y algunas en funcionamiento, lo que vendrían a favorecer la capacidad de ambas subestaciones. A continuación, se refiere a las siguientes actuaciones:

- La ejecución de triple circuito entre la subestación de Benejama y las poblaciones de Biar y Castalla que está promoviendo la Cooperativa Eléctrica de la población de Biar, la cual produciría que la línea más saturada actualmente y sobre la cual sí que pueden existir algunos problemas, que es la denominada Villena-Biar, se alivie de esta forma de la carga que actualmente tiene y repercuta positivamente en nuestro término municipal.
- Las instalaciones fotovoltaicas en nuestro término municipal, gracias a la extensión de que disponen, están en vías de autorización por la Consellería 40.000 KV, disponiendo del punto de conexión alguna de ellas en la subestación tanto de Villena como de Benejama.
- La instalación termoeléctrica o termosolar de Los Alhorines con una capacidad de 50.000 KV.



Continuando con su intervención, el Sr. Martínez Martínez, dice, que con estas actuaciones que acaba de mencionar dispondrán entre ambas subestaciones de suficiente capacidad para abastecer energéticamente a media provincia y cree que deben estar orgullosos por ser pioneros en alguna de estas actuaciones y por tener en un futuro suficiente capacidad de producción de energía limpia, no contaminante y poderla suministrar a media provincia. Por otro lado, hay una segunda parte en la Moción, sobre el Plan Eólico de la Comunidad Valenciana en Villena, respecto del cual va a dar los siguientes datos: El Plan Eólico de la Comunidad Valenciana fue aprobado por acuerdo de 26 de junio de 2001 del Gobierno Valenciano y adjudicado su desarrollo y ejecución por Resolución del Conseller de Industria, Comercio y Energía con fecha 25 de febrero de 2003 tras la realización de convocatoria pública. El término municipal de Villena está incluido en la zona 13, siendo la empresa adjudicataria “Eólicas de Levante”. El Plan energético de la zona 13 contempla la construcción de dos parques en el término municipal de Villena: Sierra de la Villa y El Morrón. Con fecha 5 de mayo de 2005, la empresa promotora propone posponer la ejecución y desarrollo del parque eólico Sierra de la Villa, para una fase posterior. El 30 de mayo de 2005 se formalizó la resolución del Conseller de Infraestructuras y Transporte de aprobación provisional del Plan Especial de la zona 13. En la actualidad, la zona 13 se encuentra en trámite de evaluación de impacto ambiental estando próxima la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental. Espera que con su intervención haya podido aclarar gran parte de las dudas que se plantean en la Moción y haberlas resuelto.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, agradece la exposición del Concejal D. Jesús Martínez Martínez, que lo que ha hecho es aprobar de antemano la Moción y contestar a los pedimentos de la misma.

En el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. Carlos Beltrán Esteve, manifestando que el Sr. Martínez Martínez podía pedir su ingreso en la Agencia Valenciana de Energía, puesto que ha ocupado su lugar y les ha informado sobre cuál era la situación, aunque les falta una parte que es la responsabilidad de la empresa suministradora, en este caso, Iberdrola. El ya sabía que la culpa de todo esto iba a ser del Sr. Zapatero, al poderse relacionar Hidroeléctrica, competencia del Estado y Gobierno de D. José Luis Rodríguez Zapatero. Dice, que no le ha quedado claro si al final el PP va a aprobar o no la Moción, porque no lo ha anunciado el Sr. Martínez Martínez, al margen de la información que les ha dado, aunque piensa que sería bueno dirigirse a esas



entidades que se citan en la Moción para que esa información les llegue por escrito por la Agencia competente, aunque sea de la Consellería y que la empresa Iberdrola también les facilite su información. Considera, que si el PP fuera coherente con lo que les acaba de exponer, no tendrían inconveniente en aprobar la Moción, él no ha detectado en el cuerpo de la misma ningún ataque subrepticio al PP, no sabe si el Portavoz del mismo lo habrá visto, pero independientemente de ello, cree que los pedimentos son razonables.

A continuación, D. Jesús Martínez Martínez, hace referencia a que los párrafos 4 y 5 de la Moción no les han gustado, si se eliminaran, el PP aprobaría la Moción, porque observan en los mismos una situación de alarma que no existe, sin embargo, con los pedimentos de la Moción están de acuerdo y el único inconveniente para aprobarla son esos dos párrafos.

Cierra el debate, D. Carlos Beltrán Esteve, poniendo de manifiesto que si esos dos párrafos van a ser el impedimento para que toda la Corporación Municipal pueda aprobar la Moción, no hay ningún problema en eliminarlos, aunque él cree que no han creado ningún tipo de alarma, son conscientes y no lo ha querido enseñar antes, pero tienen una recopilación de todas las noticias que han ido saliendo en los medios de comunicación, él no ha hablado en ningún momento de crisis de suministro, pero sí de fallos, saben que éstos sólo se contabilizan a partir de los 3 minutos, desconocen los de antes de esos 3 minutos, pero sí los de después y sí que los hay, lo único que intentan es que la Corporación en prevención se ponga la venda antes que la herida, por decirlo coloquialmente. Por tanto, piensa que si les informan y está todo bien estupendo, pero lo que desean es contar con esos informes, ya que él le preocupa, aparte de la situación de los particulares que la sufren todos cuando hay una caída de tensión o fallo de suministro, etc., la producción de las empresas, que son las que están creando riqueza en nuestro término municipal y hay veces que una caída de tensión, que para un particular apenas es perceptible, para una gran empresa que utiliza determinada maquinaria sí que puede perjudicarle. Se reitera en que los párrafos 4 y 5 se pueden eliminar si es la preocupación del PP, ya que lo que se quiere es dirigirse a los organismos competentes para que les puedan informar sobre la materia.

Acto seguido se hace entrega a la Secretaria General de un informe para que conste en acta.



Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Dirigirse a la Agencia Valenciana de la Energía (AVEN) para que nos informe sobre los siguientes aspectos:

- a) Situación en que se encuentran las infraestructuras energéticas en nuestra ciudad y si éstas son suficientes en calidad y cantidad para atender el crecimiento de la demanda a corto, medio y largo plazo.
- b) Momento en que se encuentra el Plan Eólico de la Comunidad Valenciana, en lo que respecta a nuestro término municipal.

Segundo.- Ponerse en contacto con la Dirección Regional de Iberdrola, Empresa Suministradora de energía eléctrica en nuestra ciudad, manifestando nuestra preocupación por el presente y futuro de nuestras infraestructuras eléctricas y solicitando que se nos informe sobre las inversiones que tiene previsto realizar.

8.- Permuta de terrenos con la Asociación para la Atención al Discapacitado (APADIS).

3013_8_1

En relación con este expediente, la Sra. Interventora Municipal, D^a Lorena Soler Ripoll, se ratifica en su informe nº 102/2007, de fecha 17 de diciembre de 2007, en el que se indica que el expediente no está completo para su aprobación.

D. Carlos Beltrán Esteve pregunta qué documentos faltan.

Responde la Sra. Interventora que en su informe se deja constancia, el cual se puede leer, ella lo acaba de hacer ahora y pensaba que se había subsanado, no siendo así.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez pensaba que sólo faltaba la aprobación de la permuta por la asamblea de la Asociación Apadis, así se vio en la Comisión Informativa, en ningún momento conocían otra objeción.



D. Carlos Beltrán Esteve, dice, que aún con el ánimo de querer aprobar el expediente, les deja en duda la situación en que quedan con un informe contrario de la Interventora Municipal, aunque sea por la omisión de algún documento. Por tanto, ellos solicitarían, ya que ha habido otros momentos en que este expediente se ha retirado sin pedir ninguna explicación, puesto que están de acuerdo con el fondo del asunto, que se dejara sobre la mesa hasta que se complete el expediente o la Interventora Municipal no ponga ninguna pega a la hora de aprobarlo.

La Sra. Alcaldesa propone que se deje sobre la mesa, se complete el expediente y se traiga al próximo Pleno, propuesta que es aceptada por unanimidad de todos los presentes.

9.- Expediente de modificación puntual nº 22 del Plan General de Ordenación Urbana, sector 19 en el Polígono Industrial El Rubial.
--

5060_9_1

Se da cuenta del proyecto de Modificación Puntual nº 22 del Plan General de Ordenación Urbana, redactado por la arquitecta de la Oficina Técnica Municipal, D^a Leticia Martín Lobo, a petición del Concejal de Urbanismo Industrial, D. Jesús Martínez Martínez, que afecta a unas parcelas municipales en el Sector 19, Zonas 19.1 y 19.2 del Polígono Industrial El Rubial.

A continuación, se da lectura a una Moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Jesús Martínez Martínez, que transcrita literalmente, dice:

“En el ámbito del Polígono Industrial “El Rubial” se estima conveniente una modificación en sus determinaciones de planeamiento, que permita una mejor ubicación de una parcela destinada a zona verde, con nueva localización para una parcela de uso lucrativo industrial, así como la ampliación de superficie de un suelo destinado a equipamiento de la red primaria o estructural. A estos efectos, ha sido redactado proyecto por arquitecto de la Oficina Técnica Municipal, en el que se detalla la intervención propuesta, consistente en:

- Descalificación de 10.300 m² de suelo dotacional público destinado a zona verde, que pasarán a ser suelo de uso lucrativo industrial, ubicados en la parte central del polígono, Sector 19, Zona 19.2.



- Descalificación de parcela de igual superficie que la anterior, 10.300 m², de suelo de uso lucrativo industrial, situada en el Sector 19, Zona 19.2, para calificarla como nuevo suelo destinado a zona verde.
- Descalificación de 2.700 m² de suelo de uso lucrativo industrial, ubicado en la zona 19.1, para calificarlo como suelo dotacional público destinado a equipamiento de la red primaria, ampliando el ya existente.
- Redelimitar el ámbito de la zona 19.2.

Este proyecto de modificación ha recibido informe favorable del Arquitecto Municipal, de fecha 20 de febrero de 2008.

De conformidad con estos antecedentes, y según lo dispuesto en los artículos 83.2 y 94 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, propongo al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Someter a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncios que se insertarán en el DOGV y en un diario no oficial de amplia difusión. El Proyecto de Modificación Puntual nº 22 del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, solicitando los informes sectoriales que resulten pertinentes.
2. Concluido dicho período de información, se someterá de nuevo este asunto a la consideración del Pleno Municipal, para su aprobación provisional y remisión a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, a quien compete su aprobación definitiva.
3. Iniciar los tramites necesarios, recabando los informes oportunos, a fin de efectuar la Reserva de Aprovechamiento resultante de la nueva calificación como suelo dotacional público de equipamiento de la red primaria, ampliando el ya existente.”

Seguidamente, se da cuenta del informe emitido por el Arquitecto Municipal, D. Julio P. Roselló Serrano, en relación con la modificación puntual nº 22 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, que dice:

1. La modificación puntual ha sido redactada por D^a Leticia Martín Lobo, Arquitecta adscrita al departamento de Obras y Urbanismo del M.I. Ayuntamiento de Villena.



Dicha modificación consta de:

- Antecedentes.
- Memoria informativa.
- Descripción y justificación.
- Planimetría.

2. Se ha examinado la documentación y se entiende que se adecua a la solicitud de la Concejalía de Urbanismo Industrial y constituye un documento adecuado para los fines pretendidos.”

Asimismo, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2008, en relación con el proyecto de Modificación Puntual, nº 22 del Plan General de Ordenación Urbana, redactado por arquitecto de la Oficina Técnica Municipal. Se da lectura a una Moción del Concejal Delegado de Industria sobre exposición al público de este proyecto.

Sometido el asunto a votación, con el voto favorable de los cinco Concejales presentes del Grupo Popular y la abstención del resto de los miembros, de los Grupos Socialista y Verde, la Comisión acuerda dictaminarlo de modo favorable, con la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Someter a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncios que se insertarán en el DOGV y en un diario no oficial de amplia difusión. El Proyecto de Modificación Puntual nº 22 del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, solicitando los informes sectoriales que resulten pertinentes.
2. Concluido dicho período de información, se someterá de nuevo este asunto a la consideración del Pleno Municipal, para su aprobación provisional y remisión a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, a quien compete su aprobación definitiva.
3. Iniciar los tramites necesarios, recabando los informes oportunos, a fin de efectuar la Reserva de Aprovechamiento resultante de la nueva calificación como suelo dotacional público de equipamiento de la red primaria, ampliando el ya existente.”



Abierto el debate, D. Jesús Martínez Martínez, explica, que fruto de la Moción anterior, para evitar futuros problemas con los que se pudieran encontrar, lo que han hecho en esta modificación es hacer un análisis desde la Oficina Técnica, al menos, de la zona municipal que compete a las parcelas municipales del resto del Polígono Industrial El Rubial y como conclusión de ese análisis, se ha visto la necesidad de trasladar una zona verde desde un lugar que es el adyacente al Vivero Industrial a la zona más cercana a la subestación y, por otro lado, aprovechando el hecho de que en las parcelas colindantes con el Centro de Transformación existen una serie de infraestructuras públicas por el subsuelo, sobre todo cableado, se propone ampliar la parcela que era de uso industrial a dotacional, trasladar la zona verde y convertir todo lo que es adyacente al Vivero Industrial, además con vista a nuevas ampliaciones del mismo, como suelo industrial, dejando de esta forma, como se puede apreciar en el plano, una zona verde más ordenada y unida, así como las zonas industriales, que quedarían también mejor ordenadas y unidas.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Someter a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncios que se insertarán en el DOGV y en un diario no oficial de amplia difusión, el proyecto de modificación puntual nº 22 del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, solicitando los informes sectoriales que resulten pertinentes.

Segundo.- Concluido dicho período de información, se someterá de nuevo este asunto a la consideración del Pleno Municipal, para su aprobación provisional y remisión a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, a quien compete su aprobación definitiva.

Tercero.- Iniciar los tramites necesarios, recabando los informes oportunos, a fin de efectuar la Reserva de Aprovechamiento resultante de la nueva calificación como suelo dotacional público de equipamiento de la red primaria, ampliando el ya existente.



10.- Moción de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español y Verde con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer.

9990_10_1

Se da lectura a una Moción presentada conjuntamente por todos los Grupos Políticos, que transcrita literalmente, dice:

“El Siglo XXI tiene como principal seña de identidad la evolución experimentada por la sociedad y principalmente por las mujeres, que han ido superando, a lo largo de la historia, importantes obstáculos que, sin duda, han dificultado su participación en igualdad de oportunidades y condiciones, en los diferentes ámbitos de la sociedad.

Con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, mostramos nuestro compromiso para instar a que, desde todas las administraciones (locales, autonómicas y estatales), se asuma la obligación constitucional de incorporar la perspectiva de género en todas las políticas, con el objetivo último de conseguir la verdadera y definitiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La consecución de una sociedad más justa e igualitaria requiere del reconocimiento, en todos los ámbitos de la capacidad, aptitudes y valía de las mujeres. Por esta razón, se hace necesario seguir modificando comportamientos, actitudes, normas y valores sociales que determinan la sociedad en la que vivimos.

Para superar los problemas específicos que afectan a los derechos de las mujeres y que, en definitiva, interesan al conjunto de la sociedad, resulta fundamental seguir trabajando con firmeza y constancia conjuntamente desde las administraciones públicas, los agentes sociales, las entidades asociativas, los medios de comunicación y la sociedad en general.

La Generalitat Valenciana con el propósito de seguir avanzando en la consecución de este objetivo, ha apostado por una política de igualdad participativa, extensiva e integral, para que todas las ciudadanas y ciudadanos de nuestra Comunidad disfruten de las mismas condiciones y oportunidades en la participación de la vida laboral, social, familiar y política, sin discriminación alguna.



La Ley 9/2003 de abril de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (2006/2009) recogen el compromiso del Consell de incorporar la perspectiva de género a todas sus políticas, consiguiendo que cada vez exista mayor presencia femenina, en todos los ámbitos de nuestra sociedad.

Apoyamos la iniciativa de la Generalitat (a través de la Ley 9/2003, de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres) de promocionar e impulsar la implantación de Planes de Igualdad en las empresas de nuestra Comunidad, porque la presencia de mujeres en puestos de alta dirección de las grandes y medianas empresas, administraciones públicas y organizaciones no gubernamentales, sigue siendo reducida.

Creemos que la conciliación de la vida laboral, familiar y personal no es una cuestión sólo de mujeres, que es necesario conseguir la corresponsabilidad familiar, y que tanto hombres como mujeres se beneficien de las medidas conciliadoras.

Apostamos por políticas que promuevan un cambio cultural en el sector empresarial, para generar la conciencia de la necesidad y el valor de favorecer la conciliación de vida familiar y laboral de sus trabajadores y trabajadoras.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos políticos del Ayuntamiento de Villena, solicitan al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Impulsar, desde la Administración Local, todas las medidas de acción positiva encaminadas a lograr el objetivo de Igualdad, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, solidaria e igualitaria mediante la elaboración de un Plan municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, aplicando la perspectiva de género en todas las políticas locales.
2. Seguir el principio de “Tolerancia 0” ante todas las formas de discriminación.
3. Adoptar medidas, a nivel local, que posibiliten conciliar la vida laboral, familiar y personal.
4. Que el Gobierno Valenciano continúe impulsando el cumplimiento de la Ley 9/2003 de abril de la Generalitat Valenciana, para la igualdad entre hombres y mujeres, que tiene por objeto regular y hacer efectivo el principio de Igualdad de mujeres y hombres en la Comunitat Valenciana.



5. Que la Generalitat continúe aplicando las actuaciones contempladas en el Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2006-2009.
6. Que la Administración Autonómica y Estatal promuevan los planes de igualdad para las empresas, así como también la promoción de políticas activas de empleo que favorezcan la incorporación de la mujer al mercado laboral.
7. Seguir apoyando las medidas que desde el Gobierno Valenciano se impulsan para poner en práctica políticas que tengan en cuenta a la mujer discapacitada y a las que estén en riesgo de exclusión social.
8. Instar a las diferentes administraciones (local, autonómica y estatal) para que sigan promocionando el tratamiento de la imagen no discriminatoria de la mujer en los medios de comunicación.
9. Instar al Gobierno Central para que continúe impulsando el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la dote presupuestariamente.
10. Que la Administración Autonómica y Estatal incluya en el sistema educativo, iniciativas que favorezcan la igualdad de oportunidades.
11. Solicitar a la Administración Estatal que se refuercen los incentivos de la Seguridad Social por cuidado de hijos/as y personas dependientes, de la misma manera que instar a la Generalitat la implantación de la ley de dependencia.
12. Rendir homenaje en este día a las mujeres, por el esfuerzo realizado en la búsqueda de la igualdad de derechos y oportunidades, y para hacer realidad su pleno desarrollo, familiar, laboral cultural y social.
13. Buscar la implicación de toda la sociedad civil para que se reconozcan los derechos de la mujer, y para hacer de la igualdad de oportunidades una realidad.
14. De este acuerdo se dará traslado al Presidente del Gobierno, al Presidente de la Generalitat y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas.”



No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, acuerda:

Primero.- Impulsar, desde la Administración Local, todas las medidas de acción positiva encaminadas a lograr el objetivo de Igualdad, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, solidaria e igualitaria mediante la elaboración de un Plan municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, aplicando la perspectiva de género en todas las políticas locales.

Segundo.- Seguir el principio de “Tolerancia 0” ante todas las formas de discriminación.

Tercero.- Adoptar medidas, a nivel local, que posibiliten conciliar la vida laboral, familiar y personal.

Cuarto.- Que el Gobierno Valenciano continúe impulsando el cumplimiento de la Ley 9/2003 de abril de la Generalitat Valenciana, para la igualdad entre hombres y mujeres, que tiene por objeto regular y hacer efectivo el principio de Igualdad de mujeres y hombres en la Comunitat Valenciana.

Quinto.- Que la Generalitat continúe aplicando las actuaciones contempladas en el Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2006- 2009.

Sexto.- Que la Administración Autonómica y Estatal promuevan los planes de igualdad para las empresas, así como también la promoción de políticas activas de empleo que favorezcan la incorporación de la mujer al mercado laboral.

Séptimo.- Seguir apoyando las medidas que desde el Gobierno Valenciano se impulsan para poner en práctica políticas que tengan en cuenta a la mujer discapacitada y a las que estén en riesgo de exclusión social.

Octavo.- Instar a las diferentes administraciones (local, autonómica y estatal) para que sigan promocionando el tratamiento de la imagen no discriminatoria de la mujer en los medios de comunicación.

Noveno.- Instar al Gobierno Central para que continúe impulsando el cumplimiento de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad



efectiva de mujeres y hombres, y la dote presupuestariamente.

Décimo.- Que la Administración Autonómica y Estatal incluya en el sistema educativo, iniciativas que favorezcan la igualdad de oportunidades.

Decimoprimer.- Solicitar a la Administración Estatal que se refuercen los incentivos de la Seguridad Social por cuidado de hijos/as y personas dependientes, de la misma manera que instar a la Generalitat la implantación de la ley de dependencia.

Decimosegundo.- Rendir homenaje en este día a las mujeres, por el esfuerzo realizado en la búsqueda de la igualdad de derechos y oportunidades, y para hacer realidad su pleno desarrollo, familiar, laboral cultural y social.

Decimotercero.- Buscar la implicación de toda la sociedad civil para que se reconozcan los derechos de la mujer, y para hacer de la igualdad de oportunidades una realidad.

Decimocuarto.- De este acuerdo se dará traslado al Presidente del Gobierno, al Presidente de la Generalitat y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas.

11.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre el canon digital.

9990_11_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Con motivo de la publicación y entrada en vigor de los nuevos Cánones Digitales que tienen su origen en el Art. 25 de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), ante el evidente perjuicio a la totalidad de usuarios y consumidores, ciudadanos todos ellos, que esta medida representa y constatando:

1.- Que este Canon grava indiscriminadamente a todos los ciudadanos, sólo por el hecho de ser sospechosos de poder realizar una copia de una obra sujeta a propiedad intelectual.



2.- Que este Canon grava igual de indiscriminadamente a cualquier usuario de la tecnología, desde los juzgados a los estudiantes pasando por los fotógrafos y los fabricantes de software, se impone también al material escolar, a los elementos que necesitan nuestras empresas, comerciantes y profesionales forzosamente para trabajar, y se extiende a todas las actividades que utilicen dispositivos electrónicos.

Incluso este propio Ayuntamiento queda afectado, convirtiéndose en otra carga más que deben soportar, a cambio de nada, nuestros vecinos y vecinas.

3.- Que estamos frente a un impuesto de carácter general en favor de determinadas personas privadas, sin ningún tipo de control por parte del Estado y que encarece hasta un cuarenta por ciento los productos tecnológicos. El Canon nada tiene que ver con la piratería, aunque, interesadamente, las Entidades de Gestión han querido mezclar ambos conceptos.

4.- Que dicho Canon está recaudando incluso por las obras de autores y creadores no representados por las entidades de gestión, aunque ellos no entran en el reparto de lo recaudado.

Frente a esta anómala situación, ciudadanos, empresas, asociaciones culturales, deportivas, de defensa de los usuarios, institutos, ayuntamientos, sindicatos y patronales, sin distinción de opción política, credo, edad o nacionalidad se han agrupado en la Plataforma Todos contra el Canon.

Por todas estas razones, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento de Villena, como representante de todos sus vecinos y vecinas, muestra su adhesión a la Plataforma Todos contra el Canon, apoyando a quienes actúan en defensa de toda la ciudadanía.

Asimismo, insta al Gobierno para que proceda a la derogación del Art. 25 de la LPI y, en todo caso, solicita al Gobierno la exclusión municipal del pago de este Canon.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2008, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, con motivo de la publicación y entrada en vigor de los nuevos



Cánones Digitales que tienen su origen el artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual, en la que se propone adherirse a la Plataforma Todos contra el Canon, apoyando a quienes actúan en defensa de toda la ciudadanía, e instar al Gobierno para que proceda a la derogación del citado artículo 25 y, en todo caso, solicitarle la exclusión municipal del pago de ese canon, con la abstención de los cuatro Concejales de los Grupos Políticos PSOE y Verde y el voto favorable de los cinco Concejales del Grupo Partido Popular, por unanimidad de éstos, queda dictaminada favorablemente la Moción.

Abierto el debate, D. José Joaquín Valiente Navarro, expone, que esta Moción pretende hacer un llamamiento al Gobierno Central para que derogue el artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual, por el cual se establece un Canon Digital que, en algunos casos, llega a encarecer los productos tecnológicos hasta un 40%. Deja claro, que el PP está en contra de este Canon y el Presidente Nacional de su Partido, D. Mariano Rajoy, ha mostrado inequívocamente su voluntad de suprimir ese Canon por ser arbitrario e injusto, si consigue la Presidencia del Gobierno como así espera. Desde el PP se defiende, como no podía ser de otra manera, la propiedad intelectual y la justa retribución de los trabajos de los creadores, artistas y productores de cultura, pues, la piratería cultural es un delito y como tal debe ser perseguido. No obstante, el Canon Digital es un falso impuesto creado por el Gobierno Socialista con la excusa de que se hace para paliar las pérdidas que la piratería ocasiona a los trabajadores, sin embargo, piensan que estas pérdidas no pueden ser suplidas a través de procedimientos injustos, dañando el avance tecnológico y penalizando el bolsillo de los ciudadanos. Pone tres ejemplos, para que cualquier ciudadano normal entienda lo que supone el Canon Digital, un ordenador bastante normal de 160 gigas tendrá 22 euros de Canon, un reproductor de DVD 6,61 euros de Canon y una caja de 100 CDs vírgenes 22 euros de Canon. Aclara, que el Canon Digital no es un sistema justo de retribución de la creación, sino una subvención encubierta para que algunos artistas y otros que dicen serlo salgan a pedir el voto para el PSOE.

D. Carlos Beltrán Esteve, manifiesta, que la Moción les llegó hace una semana y cuando tuvo la oportunidad de leerla antes de la Comisión Informativa de Cultura, el jueves pasado, lo primero que se le ocurrió pensar, es que era una Moción tipazo que tanto les gusta a los Portavoces del PP. En esta primera intervención, quiere dejar claras algunas cosas, al margen de que siguiendo la filosofía de esa noche, evidentemente, parece ser que en el contenido de esta Moción hay algunas frases que no le gustan mucho porque atacan al PSOE.



Explica, que el mal llamado Canon Digital, realmente no es tal, en realidad es una tasa por compensación, que se produce por la reproducción que para uso privado de una persona física se efectúa de obras y prestaciones protegidas, en definitiva, de creaciones derivadas de algunas personas, no obstante, sólo a efectos de conocimiento general, este Canon Digital y compensación se crea por primera vez en España en el año 1987, propuesto en aquel momento por la mayoría parlamentaria del Partido Socialista, pero aprobado por el entonces Partido de Alianza Popular, que cree es el antecedente político del actual Partido Popular.

Aclara, el Sr. Beltrán Esteve, que esta tasa de compensación, no es algo que se le haya ocurrido a España en un momento determinado, ya fue objeto de regulación en Alemania en el año 1966, es más, esta tasa realmente tiene su origen en un tratado o convenio de carácter internacional suscrito por España y más de un centenar de países, que realmente es el Convenio de Berna de 1886, o sea, que ha llovido bastante desde entonces. Explica, que este tratado lo que establece es la facultad del autor, posteriormente extendida al artista y productor, de autorizar la reproducción de su obra y, por tanto, de poder realizar copias de carácter privado. Señala, que como decía al principio, el Canon Digital no es un impuesto ni un falso impuesto, un experto jurista debería saber que carece de todas las notas de carácter jurídico-tributario, no está destinado a hacer frente a las necesidades de carácter público, es simplemente el derecho que ostentan los titulares de unas creaciones u obras a recibir una compensación por la reproducción que se hace de sus obras. Asimismo, explica, que la copia privada en realidad es un límite al derecho de reproducción, que las leyes de propiedad intelectual reconocen a los creadores, sean del color que sean y apoyen a quien apoyen, autores, artistas, productores, distribuidores, etc., este derecho de reproducción otorga a sus titulares la facultad de autorizar o prohibir cualquier copia que se haga de sus obras. Añade que si las leyes no reconocieran un límite a la reproducción de la copia privada nadie podría hacer una copia para uso privado, salvo que previamente los titulares de sus derechos lo autorizaran y, en su caso, si ellos quisieran, cobrar la cantidad que consideraran oportuno. Cita como ejemplo una persona que ha comprado un disco, no podría legalmente hacerse una copia para llevarla en su coche, como en Estados Unidos, donde un ciudadano fue detenido por poseer copias para reproducir en el aparato de música de su coche, por tener CDs grabados y eso sucede, precisamente, porque en ese país la copia privada no es legal, distinto a lo que ocurre en los países de la Unión Europea, que sí lo es, aunque se regula por medio de este tipo de tasa. Se pregunta ¿cuándo surge el límite de copia privada? Responde que según los tratados internacionales, se prevé la posibilidad de que las legislaciones nacionales limiten este derecho de reproducción, la implantación de este límite



en las legislaciones europeas está ligada al desarrollo tecnológico. Recuerda que el primer estado en implantar este límite fue Alemania y lo hizo a mediados de los años 60, con unos criterios que luego se han extendido al resto de países europeos y que España ha incorporado cuando entraron en la Comunidad Europea, hoy Unión Europea. Por tanto, deja constancia que la copia privada no es algo peculiar de España, en la Europa de los 27, 22 estados reconocen este límite a la copia privada, además también existen regulaciones comunitarias, así hay una Directiva del año 2001, aprobada en Consejo Europeo en ese mismo año y quien representó al gobierno español en ese año aprobando esa Directiva fue al Partido Popular, por tanto, fue este Partido el que dio su visto bueno a la creación de esta tasa por compensación.

Continuando con su intervención, el Sr. Beltrán Esteve, aclara, que en esta Directiva se establece que los estados miembros pueden optar por recoger o no ese límite en sus legislaciones nacionales y si lo hacen obliga a reconocer una compensación en favor de los creadores. Por ello, España transcribió esta Directiva y recogió la posibilidad de que los creadores recibieran una compensación económica por las copias privadas de sus obras. Con todo esto lo que quiere decir, es que al margen de las diatribas políticas que han visto en los últimos meses, existen unos antecedentes en los que están implicados todos, por tanto, lo que no entiende es que ahora se haga de este asunto materia electoral, que como ya han comprobado en lo que va de Pleno, es ésta una tribuna perfecta para pedir el voto para el PP, aunque no se ha hecho explícitamente, justo cuando hasta diciembre del año 2007, el Partido Popular estaba de acuerdo en la implantación de esta tasa compensatoria, supone que ahora tendrá la oportunidad este Partido de explicar las causas de ese cambio de opinión.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, en primer lugar, manifiesta, que cuando el Grupo de la asamblea Verde preparó la argumentación para esta Moción, hicieron el trabajo sobre internet y vieron que la misma está siendo presentada por el Partido Popular en una gran cantidad de Ayuntamientos. Consideran que es una Moción estándar que les llega desde las instancias superiores de su Partido y la presentan sobre todo, en estos momentos, previos a las elecciones, porque al haber un debate intenso y cruzado entre defensores y detractores del artículo 25 de la Ley de la Propiedad Intelectual, esperan sacar una rentabilidad política posicionándose al lado de una Plataforma de tipo social “Todos contra el Canon”, que está teniendo muchas adhesiones.

En segundo lugar, expresa, que la Moción que les ofrece el Partido Popular en un tema tan complejo como es la necesidad de garantizar el derecho



que tienen los y las autoras de cobrar una remuneración equitativa única por la copia privada de sus obras, les parece pobre y partidista, porque no entra en debate, simplemente les pide que se posicionen en contra de una Canon sin ofrecer ninguna alternativa. Recuerda, que hasta ahora la Ley que estaba vigente en España era de 1992, refundida en 1996 y establecía el pago de un Canon para los soportes que permitían la copia de obras artísticas, como eran entonces las cintas de casete o de vídeo. Creen que la necesidad de dictar una Ley más actualizada, que adecuara la legislación española a la Directiva Europea sobre la sociedad de la información, es algo sobre lo que hay una voz unánime, la sociedad ha cambiado y con ella los soportes que se utilizan para copiar las obras originales y es lógico que se traslade el Canon a los soportes digitales que se utilizan en la actualidad.

En tercer lugar, dice, que el Grupo Municipal Verde coincide con parte del argumentario que queda reflejado en el texto de la Moción, como que el Canon establecido por la nueva Ley grava indiscriminadamente a toda la ciudadanía consumidora de soportes digitales, presuponiendo de antemano que todo soporte va a ser utilizado para copiar. Señala, que antes el Canon se aplicaba a las cintas de vídeo o casete, cuyo uso mayoritario era el de copiar obras intelectuales, sin embargo, ahora el soporte digital es un folio en blanco donde se guarda de todo, textos, fotos personales o profesionales, contabilidades o cualquier otra cosa, por particulares o empresas y que no tiene porqué ser necesariamente para la copia de una obra intelectual, aunque lleva el Canon, en ese razonamiento y argumentario estaría su Grupo de acuerdo.

En cuarto lugar, aclara, que no están en absoluto de acuerdo con otras afirmaciones de la Moción, como que “el Canon no tiene que ver nada con la piratería, afirmando que son las entidades de gestión las que han querido mezclar ambos conceptos para su propio beneficio”. Piensa que es un clamor que pueden escuchar entre los artistas, ya sean pertenecientes al mundo de la música o de la literatura, independientemente de la opción política que representen, que realmente están sufriendo una situación de desamparo las obras y el Canon que tendrían que estar cobrando. Pone de manifiesto que han habido inversiones estatales en publicidad para hacer ver que copiar es un robo y que está penado, pero la realidad es otra muy distinta, no tienen otro ejemplo que poner que el que ha pasado en nuestra ciudad con Discos Surco, única empresa en Villena dedicada en exclusiva a la venta de música y ha tenido que cerrar. Entiende, que las ventas de originales han caído en picado y es producto de la piratería. Por otra parte, cree que sí que está íntimamente relacionado este artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual, que lo que intenta es garantizar este derecho fundamental que tienen los artistas y que en la actualidad este



derecho está escasamente garantizado. Señala, que una de las propuestas estrella de la Plataforma todos contra el Canon a la que se propone que se adhieran es la de compensar el derecho de copia privada aplicando el canon sobre la obra original y consideran que ésta no sería la solución, puesto que todavía no han encontrado la manera de acabar con la piratería y hasta que lo hagan sólo gravar la obra original iría en detrimento de nuevo de quienes la han creado.

Finalmente, quiere referirse a lo que su Grupo está en completo desacuerdo con las demandas que plantea la Moción:

1º.- El equipo de gobierno del Partido Popular solicita que se adhieran a la Plataforma todos contra el Canon, pero su Grupo después de leer en internet este tema, están de acuerdo en unas cosas y en otras no. Por tanto, no se pueden adherir a esta Plataforma en su totalidad.

2º.- La segunda petición es instar al gobierno a que proceda a la derogación del artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual, uno de los más importantes artículos, lo que supondría realmente dejar una Ley de gran importancia como la regulación de la propiedad intelectual totalmente coja, lo que le quitaría su sentido, ya que es un derecho fundamental, porque garantiza el derecho a las personas creativas de que van a cobrar un Canon por la obra que realizan. Ellos consideran que las personas que se arriesgan a vivir de su creatividad, ya sea artística, musical e intelectual, merecen que se les proteja y que se les dé la posibilidad de hacerlo, probablemente, este Canon no sea el mejor, tal vez sea una medida que tenga sus imperfecciones, pero tendrán que buscar otra y cuando la encuentren hacer el cambio, sin embargo, lo que no pueden hacer es derogar un artículo y dejar a las personas que viven de su creatividad sin garantizarles su derecho.

3º.- Finalmente, lo más grave que pide esta Moción es que el Pleno de la ciudad de Villena, solicite al gobierno la exclusión municipal del pago de este Canon, sin embargo, no apunta las razones de ello, es decir, que aunque el resto lo pague, se le conceda a Villena la autorización para no hacerlo, esto les parece bochornoso, puesto que Villena no es cualquier ciudad de Villena, es la tierra donde nació Ruperto Chapí y como saben este conciudadano fundó en 1893 la Sociedad General de Autores Española. Por ello, les parece vergonzante que sea su propia ciudad natal la que eleve al gobierno de la nación la solicitud de ser excluida del pago del Canon de la propiedad intelectual por el que tanto luchó. Desde luego, opina, que si se aprueba la Moción, no quepa ninguna duda que Villena va a salir en los periódicos nacionales porque dejarían en muy mal lugar la labor que realizó una persona ilustre Ruperto Chapí de la que la ciudad que lo



vio nacer se siente orgullosa.

En el segundo turno de intervenciones, D. José Joaquín Valiente Navarro, cita un ejemplo como similitud del Canon Digital para que se entienda, dice, él compra un coche que alcanza 250 Km/h. y al Sr. Zapatero se le ocurre ponerle un impuesto de 3.000 euros por si acaso algún día excede del límite de velocidad y le han de poner una sanción. Aclara, que el Canon es abusivo y arbitrario, en contra del progreso y avance tecnológico, por tanto, en contra del desarrollo de la sociedad de la información. Señala, que él está en contra de ese Canon y como él muchos ciudadanos de este país, él no quiere ser sospechoso, porque muchos de los soportes, como muy bien ha apuntado la Portavoz del Grupo Verde, no sirven solamente para hacer copias privadas, sino también para almacenamiento de datos e información privada, es decir, si él un día decide hacer un diario de su vida, no tiene porqué pagar un Canon por almacenarlo en un CD. El si les dice la verdad, no quiere que nadie le diga porqué tiene que pagarle a alguien que grabó un disco en el año 1978, por implantar este Canon él no quiere pagarle. Explica, que este Canon lo que hace es enriquecer a los artistas y a muchos que por tener un disco grabado en una época pasada del cual ya nadie se acuerda, siga cobrando sus derechos de autor, que aunque son suyos y deba cobrarlos, no a través del Canon, sino con sus derechos de autor que es lo que pretendía el Sr. Chapí cuando creó la Sociedad General de Autores, porque si levantase la cabeza y viese cómo se gestiona actualmente esa Sociedad, posiblemente, se tapanía los ojos y saldría corriendo.

En segundo lugar, D. Carlos Beltrán Esteve, manifiesta, que a él no le gusta atribuirse las palabras de los demás y menos de los que ya no están, entonces, no va a caer en la tentación de referirse a qué haría una persona que ya no está. En esta segunda intervención, le gustaría dejar claro a todos lo que les puedan ver y escuchar cuál ha sido el recorrido que ha tenido el Partido Popular en este hecho concreto. El no va a entrar en la discusión de si es o no un impuesto, porque realmente no se grava al consumidor, sino al fabricante y no es obligatorio que éste repercuta sobre el consumidor el producto de ese gravamen, aunque es cierto que muchas empresas lo trasladan a los consumidores, pero realmente lo que se trata de proteger es la creación de aquellas personas, piensen como piensen, del desarrollo de su trabajo. En verdad, parece que lo que le preocupaba al Partido Popular es que se transcribiera en el artículo 25 de una Ley esta tasa compensatoria, sin embargo, en el año 1996 no tuvo ningún problema en refundir una serie de textos en ese artículo y este artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual es el que proponía la tasa compensatoria que todos



conocen como el Canon Digital, por tanto, el PP aprobaba la imposición de un Canon, efectivamente, con el fin de compensar a autores, editores y distribuidores por el derecho de la copia privada, como decía antes. Por otra parte, la Unión Europea también se preocupaba del asunto y en un Consejo Europeo, donde participan los gobiernos, elaboraba una Directiva que aprobaba el PP, es más, en el año 2003, cuando se aprueba el primer Canon Digital para CDs y DVDs vírgenes, quien lo hace es el Partido Popular, que era el que ostentaba la responsabilidad de gobierno. Explica, que en el año 2006, cuando se suscita toda esta polémica, lo que ocurre es que el gobierno socialista reforma la Ley de la Propiedad Intelectual, pero, precisamente, para bajar la tasa de los CDs y DVDs vírgenes, aprovechando esta reforma para ampliarla a otros medios tecnológicos que han surgido en el mercado y el PP una vez más vota a favor de esta reforma. No obstante, parece ser que solo cuando en diciembre de 2007 un Senador per Iniciativa Cataluña Verde presenta una enmienda, no a la Ley de Propiedad Intelectual, sino a la Ley para la Sociedad de la Información instando a la retirada de este llamado Canon, pero mientras se tramita en la Comisión del Senado, el PP por primera vez vota a favor de esta enmienda, pero no tiene ningún inconveniente en afirmar su Portavoz de Cultura, que se ha producido una equivocación y que cuando llegue la enmienda al Congreso se rectificará y votará en contra. Deja constancia que antes del Senado había pasado por el Congreso, donde el PP había votado a favor, en la Comisión del Senado se abstuvo y cuando llegó al Pleno es cuando se produce este hecho que ha puesto de manifiesto, no sabe a quien se le ocurrió decir que ya que había cierta polémica sobre este tema contra el gobierno, había que aprovecharlo y se apoya esta enmienda que queda aprobada, porque en el Senado el PP tiene más escaños que el PSOE, sin embargo, resulta que las enmiendas que se aprueban en el Senado vuelven al Congreso, pero no se votan una a una, sino en bloque y votando esta enmienda en el Congreso, votaron también una enmienda del Grupo Independentista Catalán por la cual se propone que Cataluña tenga un dominio independiente en internet. Aclara que España tiene un dominio en internet el punto es para todo el estado y en esa enmienda lo que se proponía era segregar Cataluña con un dominio punto cat, o sea, de alguna manera y siguiendo con sus razonamientos de esta noche, lo que se estaba votando era la independencia de Cataluña, aunque fuera empezando por internet, pues bien, llegaron al extremo de que con tal de hacer ruido con el Canon Digital, votaron la independencia de Cataluña, menos mal que en el Congreso estas enmiendas que se votaron todas en bloque fueron rechazadas y la ley quedó tal como estaba.

Finalmente, el Sr. Beltrán Esteve, cree que el fondo del razonamiento del PP está en esa cuestión estratégica y en echarse encima a un grupo de artistas a



los que ahora llaman falsos progresistas y apoyadores de una candidatura concreta para fastidiarles el negocio y estar en contra del Canon Digital, motivo por el cual optaron por votar una enmienda en el Senado, el único sitio donde podían hacerlo, pero hasta entonces no se les había ocurrido pensar en perjuicio que estaban ocasionando a los ciudadanos ni en el año 1996 ni en el 2001 ó 2003, ni siquiera en el 2006, ya con otra mayoría parlamentaria, fue sólo en diciembre de 2007 y supone que si no estuvieran en el contexto en que están, el PP no se habría acordado de esta Moción.

En tercer lugar, D^a M^a Catalina Hernández Martínez, entiende, que esta moción es detractora, porque si realmente quisiera construir, lo que tendrían que hacer es elevar la voz del Pleno de Villena al Senado para que se volviera a plantear el debate sobre el artículo 25, ya que es en ese foro donde se debe hacer. Cuando el Partido Popular les pide que se posicionen al lado de esta Plataforma, recuerda expresamente cuando consensuaron con ellos la Moción sobre sanidad, en donde uno de los puntos que pedía el Grupo Municipal Verde era la adhesión a la Plataforma 10 minutos, pidiendo que la sanidad pública contemple 10 minutos de atención al paciente, pero tuvieron que retirar ese punto para lograr el consenso, porque el adherirse a una Plataforma civil el PP no lo consideraba conveniente, ahora les plantean lo mismo con la Plataforma todos contra el Canon, piensa que entran en una contradicción, de todas formas no quiere seguir ahondando, pues, han quedado claras las razones por las que su Grupo va a votar en contra, no están posicionándose a favor o en contra del Canon, sino en contra de la Moción y de las peticiones que solicita en ella el PP.

Cierra el debate, el Sr. Valiente Navarro, recomendando al Portavoz del PSOE que se deje de zarandajas y requiebros, ya que el dato es claro, un reproductor de DVD vale ahora 6,61 euros más, una tarrina de 100 CDs vale 25 euros más y un ordenador normalito 22 euros más, gracias al Canon impuesto por el Sr. Rodríguez Zapatero. Para acabar él no dice que los artistas sean falsos progresistas, sino que los Partidos de izquierda se atribuyen el término progreso y eso no es algo que se puedan atribuir, puesto que España cuando más ha evolucionado y progresado ha sido con el gobierno del PP igual que va a pasar en Villena durante estos próximos cuatro años e igual que está pasando en la Comunidad Valenciana con su Presidente Sr. Camps.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los nueve Concejales de los Grupos Municipales PSOE y Verde y lo hacen a favor los doce Concejales



del Grupo Municipal Partido Popular. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Mostrar la adhesión del Ayuntamiento de Villena, como representante de todos sus vecinos y vecinas, a la Plataforma Todos contra el Canon, apoyando a quienes actúan en defensa de toda la ciudadanía.

Segundo.- Asimismo, instar al Gobierno para que proceda a la derogación del Art. 25 de la Ley de Propiedad Intelectual y, en todo caso, solicita al Gobierno la exclusión municipal del pago de este canon.

12.- Ruegos y preguntas.

9998_12_1

En relación con la pregunta presentada por el Grupo Municipal Verde, en el Pleno de 29 de enero de 2008, sobre el estado en que se encuentra el expediente sancionador incoado a la mercantil Vaersa, la Concejala de Calidad Ambiental, D^a M^a Paz Poveda Hernández, responde lo siguiente:

1º.- En fecha 27 de noviembre de 2007, la empresa Vaersa presentó alegaciones contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de octubre de 2007.

2º.- En fecha 13 de noviembre se remitió a ACAL, S.L., solicitud de informe (nº reg. Salida 9469).

En la Junta de Gobierno Local de 25 de febrero de 2008, la Técnica de Medio Ambiente con el informe jurídico de ACAL, S.L., presentó informe respecto a las alegaciones presentadas por Vaersa.

3º.- El expediente lo tienen para su consulta en el departamento de Secretaría de este Ayuntamiento.

Con estos datos doy por respuesta igualmente a su escrito de fecha 28 de enero de 2008, registro de entrada nº 822, donde nos solicitan información con respecto al mismo expediente sancionador.



9998_12_2

En relación con la pregunta verbal formulada por D. Pedro Miguel Agredas Martínez, del Grupo Municipal Socialista, respecto de la validez de un documento remitido por la Alcaldía a la Dirección General de Policía, en el que no consta la firma y sobre la obligatoriedad de llevar el sello de registro, la Secretario General, D^a Amparo Macián García, responde lo siguiente:

1.- La correspondencia meramente protocolaria, como son las cartas personales, no se registran ni de entrada ni de salida.

2.- El Decreto 204/95, admite la utilización del telefax para la remisión de escritos sin necesidad de presentar posteriormente los originales. Desconozco el motivo por el que no se firmara el documento a que se hace referencia, remitido por fax. No obstante, el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común concede un plazo de diez días para subsanar la falta de aquellos documentos que no reúnan los requisitos a que se refiere el artículo 70 de la citada Ley.

9998_12_3

A continuación, se formulan en este Pleno los siguientes ruegos y preguntas verbales.

En primer lugar, D. Carlos Beltrán Esteve, del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que no es ruego ni pregunta, sino que cree que queda pendiente del Pleno del mes de noviembre alguna pregunta de su Grupo en relación al convenio marco firmado en este Salón de Sesiones, en el mes de julio entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Villena y que está pendiente de respuesta. Quería saber si se han olvidado de contestar o se piensa responder en un futuro.

Responde la Sra. Alcaldesa, que como es obvio los ruegos y preguntas pendientes están pendientes de contestación.



9998_12_4

En segundo lugar, D^a M^a Catalina Hernández Martínez, formula un ruego dirigido al Concejal de Cultura, D. Francisco Abellán Candela.

Mañana viernes, 29 de febrero, a las 8'30 horas, se celebrarán en Villena dos actos a la misma vez: la inauguración de la exposición Mujeres en la Prehistoria, organizado desde el Museo Arqueológico Municipal y la presentación del libro de Diana Racnovich "Sopa de Lunares", organizado por la Biblioteca Pública Miguel Hernández, en colaboración con el colectivo Luna y el Ayuntamiento. Son dos actividades realmente interesantes que van dirigidas al mismo público potencial, es decir, a las personas que tienen un interés especial por conocer y descubrir la presencia de las mujeres en la historia, tanto pasada como presente, por lo que mañana ese público se repartirá y supondrá una menor audiencia en cada una de ellas. A ella misma le hubiera gustado tener la posibilidad de acudir a estos dos eventos, pero mañana tendrá que elegir al igual que muchas personas.

Ruegan al Concejal de Cultura, como responsable de la coordinación de los servicios bajo su mando, que intente para próximas ocasiones evitar estos solapamientos de actividades. Les consta que cuando se determinó el día de inauguración de la exposición, sí que se miró el calendario para no coincidir con otras actividades culturales, pero no se contó con el Pleno, aunque también piensan que en vez de posponer la inauguración para el viernes a las 8'30 horas de coincidencia con la otra actividad se podría haber puesto a las 7'00 horas o, por ejemplo, para el sábado por la mañana o por la tarde y así poder ofrecer a la ciudadanía la posibilidad de estar presente en los dos actos.

Responde el Concejal de Cultura, Sr. Abellán Candela, que está claro que no estaban programadas las dos actividades para la misma fecha, quizás la responsable en este caso era la del Museo, porque la inauguración de Mujeres en la Prehistoria estaba prevista para hoy, media hora después de lo que estaba programado el Pleno, de alguna manera, él como responsable último, quizás no se dieran cuenta de que coincidía con el Pleno, se intentó subsanarlo adelantando el acto a las 7'00 de la tarde y se realizaron gestiones al respecto por parte de D^a Laura Hernández Alcaraz, sin embargo, creyeron que no era conveniente, teniendo el Pleno esa misma tarde, al considerar que era más importante la celebración del Pleno que una inauguración, entonces se intentó trasladar al viernes, como así se ha hecho, adelantando ese acto a las 7'00 de la tarde, pero



se vio que no era la hora correcta al ser un día laborable y se aplazó para las 8'00 u 8'30 de la tarde. No obstante, independientemente de que estén programadas las dos para la misma fecha, él va a estar en ambas, van a intentar que la segunda actividad como es la de la Biblioteca se retrase, por lo menos, una media hora para que no se solapen, aunque la información ha salido con el mismo horario, para que todas las personas puedan asistir a uno y otro evento. Cree que el poder inaugurar una exposición que va a durar alrededor de un mes, se puede estar en la inauguración y verla otro día, dado el plazo en que va a estar e inmediatamente irse a la Biblioteca para poder presentar el libro con el colectivo Luna, la Bibliotecaria y Concejal de Cultura, de alguna manera, en la medida que se pueda, están viendo la forma de no solapar las dos actividades, aunque han coincidido por las circunstancias que todos conocen. Se reitera en que no se van a solapar los dos actos, retrasando el horario de la segunda para que puedan estar todos en las dos actividades.

9998_12_5

En tercer lugar, D. Francisco Javier Esquembre Menor, del Grupo Municipal Verde, formula una pregunta no sabe si directamente a la Alcaldía o al Concejal de Educación, a raíz de la visita del Conseller de Educación a las obras del Tercer Instituto, sobre si podía salir o manifestarse la problemática acerca del Conservatorio y las dudas que existen al respecto. Comenta que hace unos meses se habló que habrían noticias pronto y se anunciaría el inicio de proyecto o de obra o de solución, ahora la respuesta puede ser que se deje para el fin de legislatura o que poco a poco se harán las cosas, ya que no ve ninguna fecha ni propuesta y más aún con la declaración de la Consellería de que no suele optar por obras de infraestructura sobre edificios que no sean de su propiedad, con lo cual creen que la solución del Conservatorio vuelve a quedar en el aire, con el malestar para los padres y madres de alumnos, sobre todo para el propio alumnado que estudia música y que a todos ellos les tiene bastante preocupados.

Pregunta si conocen las razones de este posicionamiento de la Generalitat Valenciana que entre octubre y febrero ha cambiado, de decir un sí inmediato a ya veremos por dónde y qué gestiones se van a hacer para tratar de solucionar este problema, así como si van a contar con el AMPA del Conservatorio para tratar de mediar o ver las distintas alternativas a esta situación.



La Sra. Alcaldesa, D^a Celia Lledó Rico, expone, en primer lugar, que el Sr. Esquembre Menor, ha tenido tiempo para poder presentar este ruego o pregunta, porque se está refiriendo a la visita del Conseller de Educación que fue hace bastantes días, por ello, podía haberlo presentado reglamentariamente por escrito y se le hubiera contestado como es obligación. Piensa que este caso no está justificado que haga este ruego o pregunta cuando es una información que tenía desde hace bastante tiempo, en cualquier caso, le va a responder.

Le parece que no es baladí que la visita del Conseller de Educación fue con motivo de ver el estado en que se encuentran las obras del Tercer Instituto, afortunadamente se encuentran en un estado bastante avanzado y todo les hace presagiar que se va a poder celebrar el siguiente curso escolar en este Instituto, al mismo tiempo ya informaron que por parte de este equipo de gobierno se han adoptado las medidas necesarias para asegurar las conexiones urbanísticas para que este Instituto entre en funcionamiento, que hasta ahora nadie se había preocupado de ello, se refiere al anterior equipo de gobierno. El Conseller en su visita no solo vio el estado de las obras, sino que anunció un interesantísimo proyecto que está valorado en torno a los 2 millones de euros, según el concurso de ideas de entonces y es el llamado Proyecto Hotel de Asociaciones, que ellos quieren dedicarlo a un edificio de infraestructuras educativas, recuperando la Torre del Orejón, para ellos una inversión muy importante para el patrimonio de la ciudad y el Conseller no sólo se comprometió a hacer este edificio y recuperar el patrimonio municipal con la Torre del Orejón, sino también a ubicar dentro del mismo la Escuela Oficial de Idiomas. Recuerda, que hasta ahora era sólo una extensión, un aulario, lo que se tenía, no una Escuela Oficial de Idiomas, de manera que la inversión anunciada ya no es solamente la de las infraestructuras para recuperar la Torre del Orejón, sino también el gasto que puede suponer el mantenimiento de una Escuela Oficial de Idiomas, que por fin van a tener.

Dicho todo esto, que es a lo que vino el Conseller, preguntan y además quieren el Conservatorio, al respecto, el Conseller dijo que están trabajando y estudiando sobre ello, pero se reitera en que es muy importante que en la visita del Conseller se anunciara la Torre del Orejón, la Escuela Oficial de Idiomas, la inversión que está haciendo la Generalitat Valenciana en infraestructuras educativas de enseñanza obligatoria, como son las enseñanzas secundarias y la obligatoria como es la Escuela Oficial de Idiomas y además están trabajando para conseguir unas buenas instalaciones para el Conservatorio Municipal. Señala, que a su debido tiempo informará de las gestiones realizadas, pues, como ya han aprendido y les han visto trabajar, no anuncian cosas que no estén firmadas y ratificadas y que un Conseller lo diga públicamente, incluso que haya partida presupuestaria, de manera, que a su debido tiempo, aunque están



trabajando por el Conservatorio no va a contar las reuniones ni llamadas mantenidas, lo hará cuando ya tenga formalmente esas nuevas instalaciones para el Conservatorio, en lo que están trabajando desde el primer día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **22:10**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Celia Lledó Rico

Fdo.: Amparo Macián García